

X *Taller Nacional de Capacitación
para la
Pastoral de Migrantes*
"Migración, kairós de nuestro tiempo"



México, 2010

Página legal

Martes 8 de septiembre

AGENDA

Coordinación a cargo de la Zona Norte:
Lic. Blanca Navarrete y Pbro. Francisco Pellizzari

9

Bienvenida

11

Breve presentación del II Encuentro de Obispos Responsables
de la Pastoral de Migrantes

Rafael Alvarado

13

Miércoles 9 de septiembre

AGENDA

Coordinación a cargo de la Zona Sur:
Pbro. Vladimiro Valdés y Pbro. Alejandro Solalinde

17

Migración, Kairós de nuestro tiempo

Pbro. Francisco Cervantes Huitrón

19

La protección internacional de refugiados en México

Carolina Mateos Orellana

29

Diálogo con el Poder Ejecutivo

Cecilia Romero Castillo, Lic. Paulo Tort Ortega y José Antonio Guevara

45



Jueves 10 de septiembre

AGENDA

Coordinación a cargo de Asesor Político
y Promoción Humana:

Lic. Hugo Vadillo, Lic. Axel García y Consejo

67

X Taller Nacional de Capacitación
para la Pastoral de Migrantes

Hermanas y Hermanos en el Camino del Cristo Migrante

Asunto: Incidencia Legislativa

69

Viernes 11 de septiembre

AGENDA

Coordinación a cargo de la Zona Centro:

Hna. Alejandra Samaniego y Pbro. Enrique Ángeles

85

Cuidado de cuidadoras y cuidadores

Dr. Fernando Valadez Pérez

87

Mesas de Trabajo “Casas de Migrantes”

Pbro. Francisco Pellizzari

91

Recorrido fotográfico

93

Ponentes

117

Con el objeto de devolver la confianza y agradecimiento para seguir impulsando acciones y proyectos en favor de nuestros hermanos y hermanas migrantes, pues este esfuerzo no habría podido llevarse a cabo sin el apoyo invaluable de:

CATHOLIC RELIEF SERVICES, CRS
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, CNDH

A nombre de esta Dimensión Pastoral de la Movilidad Humana, Área Pastoral de Migrantes, reciban cada uno de ustedes nuestros mejores sentimientos de gratitud y aprecio.

Martes 8 de septiembre • AGENDA
**Coordinación a cargo de la Zona Norte:
Lic. Blanca Navarrete y Pbro. Francisco Pellizzari**

- 14:00 Comida
- 15:30-17:00 Inscripciones
- 17:00-17:40 Bienvenida
Mons. Rafael Romo Muñoz, Arzobispo de Tijuana
y Responsable de la DPMH
- 17:40-18:00 Breve presentación del II Encuentro de Obispos
Responsables de la Pastoral de Migrantes
Rafael Alvarado, Tegucigalpa, Honduras,
Centroamérica
- 18:00-18:20 *Resoluciones del Encuentro de las Conferencias Caribe,
Centroamérica, México, Estados Unidos y Canadá*
Pbro. Rafael Alvarado, Conferencia Episcopal de
Honduras
- 18:20-18:25 Preguntas y respuestas
- 18:25-19:10 *Honduras y el golpe de Estado: causas y consecuencias*
Pbro. Rafael Alvarado, Conferencia Episcopal
de Honduras
- 19:20-20:00 Eucaristía de apertura (preparada por la Zona Norte)
Capilla de la Sede-CEM
- 20:00 Cena y avisos
- 21:30 Instalación y tiempo libre

Queridos hermanos y hermanas en Cristo:

Estas primeras palabras de agradecimiento y exaltación van dirigidas a Dios por el gran regalo de la fe y de la caridad que fundamenta toda la misión que cada uno/a de ustedes realiza en bien de nuestros hermanos y hermanas migrantes.

Un cumplido al Sr. Cardenal Norberto Rivera Carrera, anfitrión de este evento, a la Hna. Arlina Barral, responsable de la Pastoral de Migrantes en la Arquidiócesis de México, y a su equipo colaborador, por todo el apoyo moral y técnico que ha facilitado la realización de este taller. Un reconocimiento también para ustedes, queridos agentes, por el esfuerzo que han hecho para estar presentes en el **X Taller de Capacitación para los Agentes de la Pastoral de Migrantes**. El gozo es grande porque, en medio de las dificultades económicas, políticas y sociales que actualmente vivimos, mantienen la esperanza y continúan fieles al servicio de Nuestro Señor Jesús difundiendo el Rostro del Padre amoroso en estos momentos en que consideramos que *la migración es el kairós de nuestros tiempos*.

El **kairós de Dios** lo percibimos en estos tiempos difíciles en que creemos y confiamos en que el Señor se revela en cada acontecimiento, en cada gesto, en cada experiencia del vivir y caminar hacia la *tierra prometida*, como lo hizo en su momento con Moisés, Abraham y tantos hombres y mujeres de Dios que han vivido la gracia de la *amistad con el Dios del camino*.

Sabemos y creemos que el regalo del encuentro y de la salvación no es sólo para el pueblo que acompañamos, es decir para los y las migrantes, sino que, antes de ser para ellos/as, es para cada uno de nosotros/as que lo vivimos y experimentamos como un don personal, una gracia bondadosa que nos permite *hablar cara a cara con Dios*, como lo hizo en otros tiempos Moisés.

Al igual que los hombres y mujeres de Dios, nosotros/as no podemos quedarnos inmutables e indiferentes cuando el Señor se hace visible en la persona del migrante que encontramos en el camino, que ha sido lastimada, violentada, deshecha, que busca y anhela llegar a la *tierra prometida, donde mana leche y miel*, no obstante su condición vulnerable.

Ustedes, hermanos y hermanas, convencidos de que colaboran en la construcción del Reino de Dios buscando la justicia e igualdad para todos/as los y las migrantes, para todo hombre



y mujer que vive en esta Aldea, en esta Patria Grande, algunas veces encuentran tantas adversidades que parece que vamos a contracorriente. En estos momentos de prueba los invito a descubrir la presencia del Señor, que es *fiel a sus promesas y que atiende los gritos de su pueblo*, para que en él encontremos la fortaleza y la perseverancia para seguir siendo fieles testigos de su Evangelio.

En este **X Taller Nacional de Capacitación** queremos ofrecerles espacios y herramientas que iluminen la misión que nos anima a seguir siendo discípulos y misioneros fieles y generosos, convencidos de que es posible construir y vivir el Reino de Dios desde ahora, porque el Dios de la vida está presente.

Encomiendo a cada uno/a de ustedes y los trabajos de este taller a la protección de la Santísima Virgen de Guadalupe, para que guíe nuestra pastoral al amor misericordioso de su Hijo.

Mons. Rafael Romo Muñoz
Arzobispo de Tijuana

Responsable de la Dimensión Pastoral de la Movilidad Humana

México, D.F. - 8 de septiembre de 2009

Breve presentación del II Encuentro de Obispos Responsables de la Pastoral de Migrantes

Rafael Alvarado
Tegucigalpa, Honduras
Centroamérica

Del 2 al 4 de junio de 2009 se llevó a cabo en Tecún Umán, Guatemala, el **III Encuentro de Obispos Católicos Responsables de la Pastoral de Migrantes en Canadá, Estados Unidos, México y América Central.**

En orden al espíritu de estos Encuentros, se escogió Tecún Umán como sede por ser una región fronteriza entre este país y México, donde el paso ilegal de mercaderías y personas es abierto y totalmente tolerado por las autoridades de ambas naciones.

Estos Encuentros dieron inicio en San Bernardino, California, en el año 2007, como parte de la reuniones bilaterales que ya se realizaban desde el año 2000, con el ánimo de intercambiar información sobre las actividades de las Conferencias Episcopales de México y Estados Unidos a fin de afianzar una visión común en orden en torno a la Carta Pastoral “Juntos en el camino de la esperanza. Ya no somos extranjeros”.

En ese año, además de reflexionar sobre la atención a las migraciones de forma binacional, siendo que son de carácter internacional, se decidió hacer extensiva la invitación a estas reuniones a las Conferencias Episcopales de América Latina y El Caribe, con el propósito de ir sumando esfuerzos para una mejor atención a los migrantes.

La siguiente reunión fue en Tijuana, Baja California, en junio de 2008. Allí, Obispos de Guatemala, Honduras, El Salvador, Cuba, Estados Unidos y México expusieron la realidad de cada país y sus líneas de trabajo con los migrantes. Se fijaron líneas de acción conjuntas, se habló de la necesidad de incidir en la política migratoria de los países ahí representados, así como del fortalecimiento en cada Iglesia local de la Pastoral del Migrante y la articulación de ayudas humanitarias a los mismos.

Llegamos así a la celebración, en junio de 2009, del III Encuentro de Obispos Católicos Responsables de la Pastoral de Migrantes en Canadá, Estados Unidos, México y América Central, con el muy sugestivo tema “Migración: espacio para una Iglesia sin fronteras”.

El Encuentro giró en torno a dos ejes y una conclusión:



1. Eje primero: dos conferencias:

- 0.1. “Crisis sistemática del capitalismo y migración forzada. Necesidad de repensar las migraciones”, ponencia presentada por el Dr. Humberto Márquez Covarrubias, de México. Magistral exposición de tres horas.
- 0.2. “Migración: espacio para una Iglesia sin fronteras”, ponencia presentada por el Pbro. Camilo Daniel Pérez, de la Arquidiócesis de Chihuahua, México. Profundas y ricas reflexiones sobre la migración a partir del texto bíblico del Buen Samaritano.

2. Eje segundo: *Intercambio de opiniones entre los participantes* en, por lo menos, tres plenarios. Así, entre los mismos participantes se fue articulando poco a poco lo que sería el fruto final del Encuentro: su documento o Resolutivo Final.

Desde la primera plenaria se estableció como meta del Encuentro responder a un triple planteamiento:

2.1. Al interior de la misma Iglesia: resaltar la importancia de que desde los seminarios diocesanos, casas de formación de religiosos y religiosas, las parroquias y comunidades eclesiales en general, se sensibilice, capacite y se dé formación sobre el fenómeno migratorio y el quehacer pastoral y misionero que sobreviene para la Iglesia a partir de este signo de nuestros tiempos.

2.2. Respecto del compromiso evangelizador de la Iglesia en la sociedad: reforzar los esfuerzos por incidir en las políticas migratorias de cada país desde la perspectiva ética, de los derechos humanos y la dignidad humana (en camino a una reforma migratoria), así como en políticas de desarrollo local y regional ligadas al tema de la migración.

2.3. Acogida y acompañamiento en la ruta migratoria: denuncia profética, atención humanitaria, documentación de casos de violaciones a los derechos humanos, así como la defensa y protección de los mismos (abuso de autoridades locales y federales, particulares, empleadores y empresas de envío de remesas).

3. La conclusión o Resolutivo Final:

Con base en todo lo tratado en este III Encuentro, incluida la elaboración de un borrador de lo que sería el documento final, ocho días después de finalizado, los participantes recibimos vía correo electrónico (y solo después de varias consultas hechas en esos días por el Secretariado General) el **Resolutivo Final** del mismo. Algunas de sus ideas principales son:



- 1) El objetivo de este III Encuentro: “*compartir nuestras preocupaciones sobre el fenómeno de las migraciones y buscar de modo conjunto cómo contribuir a lograr políticas migratorias que respeten la dignidad humana y protejan la vida de las y los migrantes*”.
- 2) *El relato del Buen Samaritano*, texto bíblico que ha orientado en particular nuestras reflexiones.
- 3) *Un momento privilegiado en la historia de la migración*: la intención del Sr. Presidente Barack Obama de impulsar una reforma migratoria y colaborar con nuestros países en las causas que incrementan la migración: pobreza e injusticia social.
- 4) Necesidad de estudiar los alcances e implicaciones de la economía global y su impacto en los flujos migratorios.
- 5) Urgencia de prestar mucha atención a los grupos del crimen organizado: impunidad, control de comunidades y poblados enteros, tráfico de drogas y trata de personas.
- 6) Incremento a las violaciones de los derechos humanos de los migrantes: fenómeno muy focalizado en poblaciones y rutas específicas. Poca acción policial.
- 7) *Migración y desintegración familiar*. El drama de los niños: sin padres en sus hogares, obligados a trabajar o ellos mismos también migrantes.
- 8) Poca sensibilidad pública sobre el tema de las migraciones y la trata de personas. Todo lo contrario de lo que ocurre con la criminalización de la migración.
- 9) *Derechos que deben ser reconocidos por todos*:

A) El de toda persona:

- A residir en su propio país.
- A migrar “... cuando sus propios países no les ofrecen las oportunidades de bienestar integral...”.

B) El de cada país:

- A reforzar sus fronteras para favorecer la seguridad interna.
- Sin embargo, en el marco de este derecho proclamamos que somos miembros de una *Iglesia sin Fronteras* “... y que existe un bien común universal que implica una obligación moral para que los países protejan la dignidad de los seres humanos y regulen las migraciones de acuerdo con a principios éticos y no solamente económicos o legales”.

- 10) *Un dolor que nos avergüenza*: constatar que “... dentro de nuestras mismas comunidades parroquiales no se acoge y se atiende a las y los migrantes como hermanos en la



misma fe y miembros de la misma familia. Una vez más debemos insistir: “en la Iglesia nadie es extranjero”.

- 11) *El Día del Migrante*: en muchas comunidades parroquiales y diocesanas es una celebración gris, intrascendente. Además, hay escaso reconocimiento al valor misionero de los migrantes en los países de destino.
- 12) Los llamados que los Obispos, desde el dolor y la frustración pero más aún desde la esperanza, nos hacen:
 1. A los Presidentes de Estados Unidos, de México, de América Central y al Primer Ministro de Canadá: a encontrar consensos sobre la cooperación regional en los temas de migración y desarrollo.
 2. Que se realice un encuentro regional de estos líderes para discutir y planear acciones conjuntas en torno a las migraciones.
 3. “Urgimos a nuestros Hermanos Obispos, Sacerdotes, personas de la vida consagrada, laicas y laicos comprometidos a acoger en las comunidades parroquiales con amor y solicitud, a los migrantes que pasan por los caminos de América Central, México, Estados Unidos y Canadá.”
 4. Que se reexaminen las políticas de protección al refugiado y asilado.
 5. “Agradecemos, en el nombre de Nuestro Señor Jesucristo, a quienes con esfuerzo y dedicación sirven a los migrantes en las casas de acogida, en las comunidades parroquiales y en las familias, aun corriendo riesgos y peligro de muerte. Ellos y ellas demuestran su coherencia cristiana y fortalecen la Pastoral de los Migrantes como una pastoral específica de la Iglesia.”

Por último, recordar las palabras del Papa Benedicto XVI en Washington: “Estamos llamados a seguir acogiendo a los inmigrantes que se unen hoy a vuestras filas, compartir sus alegrías y esperanzas, acompañarlos en sus sufrimientos y pruebas, y ayudarlos a prosperar en su nueva casa”.

Miércoles 9 de septiembre • AGENDA
**Coordinación a cargo de la Zona Sur:
Pbro. Vladimiro Valdés y Pbro. Alejandro Solalinde**

Los agentes de la Pastoral de Migrantes descubren a la migración como kairós de nuestro tiempo y gracia para ser discípulos y misioneros del Reino.

- 7:30-8:00 Oración matutina (preparada por la Zona Sur)
- 8:00-9:00 Desayuno
- 9:00-10:30 Ponencia magistral “*Migración, kairós de nuestro tiempo*”
Pbro. Francisco Cervantes Huitrón, SDB
- 10:30-10:45 Preguntas y respuestas
- 10:45-11:00 Café
- 11:00-11:45 *La protección internacional de refugiados en México*
Carolina Mateos Orellana, ACNUR
- 11:45-12:00 Preguntas y respuestas
- 12:00-13:00 *Diálogo con el Poder Ejecutivo*
Cecilia Romero Castillo, Comisionada del INM
Lic. Paulo Tort Ortega, Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación
Lic. José Antonio Guevara, Titular de la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación
- 13:00-13:30 Preguntas y respuestas
- 13:30-14:30 Comida
- 14:30-15:30 Momento deportivo
(organizado por la Zona Sur)



“Migración, kairós de nuestro tiempo”

15:30-17:00 Ponencia magistral *“Migración-seguridad-economía-desarrollo.*
¿Es posible una pastoral en este contexto?”

Mons. Álvaro Ramazzini Imeri, Obispo de San Marcos,
Conferencia Episcopal de Guatemala

17:00-17:30 Preguntas y respuestas

19:00-20:00 Misa (preparada por la Zona Sur)

20:00 Cena y evento cultural (animado por la Zona Sur)

21:00 Descanso

Migración, kairós de nuestro tiempo

Pbro. Francisco Cervantes Huitrón, SDB
Formador y maestro de Sagrada Escritura

Objetivo del Taller:

- Que los agentes de la Pastoral de Migrantes descubran el **kairós** de Dios en la migración para que comuniquen el Reino a través de la Palabra, la acogida, el servicio y la incidencia a favor de nuestros hermanos y hermanas migrantes y sus familias.

Objetivo de la ponencia:

- Que los agentes de la Pastoral de Migrantes descubran la migración como **kairós** de nuestro tiempo y gracia para ser discípulos y misioneros del Reino.

Premisa:

- La apertura del X Taller Nacional de Capacitación para la Pastoral de Migrantes es “engalanada” con la festividad del nacimiento de la virgen María.
- En el Evangelio encontramos: “Después de escuchar al ángel, se levantó María y se fue con prontitud a servir a Isabel...” (Cf. Lc 1,39).
- Su necesidad le hace ser sensible a la necesidad de los demás.

Tiempo:

a) Punto en el tiempo (periodo de tiempo), con la implicación de estar espiritualmente preparados o ajustados para algo y sin énfasis en una cronología precisa.



Un momento o periodo especialmente apropiado, justo, el tiempo favorable:

- “Dice él: En el *tiempo favorable* te escuché y en el *día de salvación* te ayudé. Mirad ahora el momento favorable; mirad ahora el día de salvación” (2 Corintios 6, 1-2).
- “¿Quién es, pues, el siervo fiel y prudente, a quien el señor puso al frente de su servidumbre para darles la comida a su *tiempo*? Dichoso aquel siervo a quien su señor, al llegar, encuentre haciéndolo así” (Mt 24, 45-46).
- “Un hombre plantó una viña y la arrendó a unos labradores, y se ausentó por mucho tiempo. A su *debido tiempo*, envió un siervo a los labradores, para que le diesen parte del fruto de la viña” (Lc 20, 9-10).
- “No nos cansemos de obrar el bien; que a su *tiempo* nos vendrá la cosecha si no desfallecemos. Así que, mientras tengamos oportunidad, hagamos el bien a todos, pero especialmente a nuestros hermanos en la fe” (Gal 6, 9-10).
- “Portaos prudentemente con los de fuera, *aprovechando bien el tiempo presente*” (Col 4,5).
- “Así pues, mirad atentamente cómo vivís; que no sea como imprudentes, sino como prudentes; *aprovechando bien el tiempo presente*. Por tanto, no seáis insensatos, sino comprended cuál es la voluntad de Señor” (Ef 5,15-17).
- “En efecto, cuando todavía estábamos sin fuerzas, en el *tiempo señalado*, Cristo murió por los impíos” (Rom 5,6-8).

b) Un tiempo definido para un evento, definitivo, tiempo fijado:

- “Dejad que ambos crezcan juntos hasta la siega. Y al *tiempo de la siega*, diré a los segadores: Recoged primero la cizaña y atadla en gavillas para quemarla, y el trigo recogedlo en mi granero” (Mt 13,30).
- “Porque hay un solo Dios, y también un solo mediador entre Dios y los hombres, Cristo Jesús, hombre también, que se entregó a sí mismo como rescate por todos. Éste es el testimonio dado en el *tiempo oportuno*” (1 Tim 2,5-6).

c) Un periodo caracterizado por algún aspecto o crisis especial, tiempo de...

- “La caridad no hace mal al prójimo. La caridad es, por tanto, la ley en su plenitud. Y esto, teniendo en cuenta el *momento en que vivimos*” (Rom 13,10-11).



“La Migración en la Sagrada Escritura” Antiguo Testamento

- El Antiguo Testamento ofrece abundante doctrina y praxis en nuestra materia. Por un lado, Dios pide para el emigrante y extranjero un trato digno y de especial consideración. Los emigrantes constituyen, junto con los huérfanos y las viudas, la trilogía típica del mundo de los marginados en Israel. Por otro, Israel conoce en su propia carne la experiencia de la emigración: “Conocéis la suerte del emigrante, porque emigrantes fuisteis vosotros en Egipto” (Ex. 23,9).
- En sus normas de conducta, Israel tiene clara la prohibición de oprimir, de explotar, atropellar, defraudar el derecho del emigrante: “No vejarás al emigrante” (Ex. 23,9); “No lo oprimiréis” (Lev. 19,34); “No lo explotaréis” (Dt. 23,16); “No defraudarás el derecho del emigrante” (Dt. 24,17); “Maldito quien defrauda de sus derechos al emigrante” (Dt. 27,19).
- Pero va más allá de lo prohibido para crear actitudes positivas. Actitud de amor para expresar la relación del hombre y su prójimo: “Amaréis al emigrante, porque emigrantes fuisteis en Egipto” (Dt. 10,19); “Lo amarás como a ti mismo” (Lev. 19,34).

21

Eficacia en el amor, que se traduce en compartir

- “Cuando siegues la mies de tu campo y olvides en el suelo una gavilla, no vuelvas a recogerla; déjasela al emigrante, al huérfano y a la viuda” (Dt. 24,17); en el reparto de los diezmos, a fin de que el emigrante, el huérfano y la viuda coman hasta hartarse (cf. Dt. 26,12); incluso en el derecho de propiedad: “Ésta es la tierra que os repartiréis a suerte, como propiedad hereditaria, incluyendo a los emigrantes que residen entre vosotros...” (Ez. 47,21-22).

“La Migración en la Sagrada Escritura” Nuevo Testamento

- En primer lugar, Jesús, el Señor, eleva al extranjero a signo de la acogida de su Reino: “Fui extranjero y me acogisteis” (Mt. 25,35). En el Antiguo Testamento, Dios se muestra



protector de los desvalidos. En el Nuevo, el Hijo de Dios encarnado se identifica “con los más pequeños”. El acento está en la acogida y la fraternidad como sentido último de la existencia, y en la necesidad de la caridad fraterna.

- En segundo lugar, una de las características esenciales del Reino que trae y predica Jesús es el *universalismo*. Lo anuncia para todos sin exclusiones y, especialmente en las curaciones, se muestra compasivo con los paganos y extranjeros: la mujer sirofenicia (Mc. 7, 24-30), el centurión (Mt. 8. 5-10), los samaritanos (*passim*).
- Su misión es universal y supera las fronteras de Israel. Hace presente la realidad que proclamará Pablo: “Ya no hay judío ni griego, ni hombre ni mujer, ni esclavo ni libre porque todos sois uno en Cristo” (Gal. 3,28).
- Desde Pentecostés, la acción del Espíritu sigue abriendo incesantemente a la Iglesia a lo diferente y haciendo de ella una nueva creación en la que sea posible el orden querido por Dios.
- Como toda la acción pastoral de la Iglesia, también la Pastoral de las Migraciones tiene su fuente en “la gracia de Nuestro Señor Jesucristo, el amor de Dios Padre y la comunión del Espíritu Santo” (2 Cor. 13,13).

La migración en su contexto: la movilidad humana

- La Iglesia no ha permanecido ajena a esa realidad desde los tiempos bíblicos y, por supuesto, no lo está en el presente, como lo prueba el esfuerzo que realiza para comprender este fenómeno y a la vez asistir a quienes se hallan inmersos como protagonistas del mismo.
- En América, la movilidad humana no es nueva, pero ha adquirido en este siglo una dinámica desconocida en el pasado, existiendo países que derivan población y otros que la acogen, sin que falte el flujo que de América se desplaza hacia Europa y Asia.

Podemos relacionar las siguientes categorías de personas en movilidad hoy en día (Cf. *Anuario Pontificio*, 1993).

- *Migrantes e itinerantes*. Dos términos distintos que representan a dos clases de personas: las que viven en movilidad y las que están implicadas en el fenómeno, como son los estu-



- diantes en el extranjero y los obreros y técnicos que, debido a grandes trabajos o investigaciones científicas en el ámbito internacional, deben trasladarse de un país a otro.
- *Emigrantes*. Los individuos que salen de su país para ir a establecerse en otro.
 - *Inmigrantes*. Los individuos que se establecen en un país que no es el suyo.
 - *Fronterizos*. Los individuos que se establecen en zona fronteriza.
 - *Temporeros*. Las personas que migran por un tiempo limitado, eso es, por el tiempo de la cosecha. Puede ser tanto al interior del país como a otro país que no es el suyo.
 - *Transmigrantes*. Los individuos que se han establecido en otro país pero mantienen casa y familia en su país de origen, con posibilidades de controlar la vida familiar y social en el país de origen y trabajar en otro.
 - *Refugiados*. Las personas que a causa de guerras, revoluciones, persecuciones, etc., buscan asilo en un país extranjero.
 - *Desplazados*. Las personas que a causa de guerras, revoluciones, etc., buscan asilo en otra parte de su país.
 - *Traficados*. Las personas que salen de su país debido a amenazas, uso de violencia, abuso de autoridad, endeudamiento, engaño u otras formas de coacción, y son obligadas a realizar actividades en contra de su voluntad en el servicio doméstico, prostitución forzada, matrimonios serviles, trabajos forzados u otros con fines de explotación.
 - *Deportados*. Las personas que contra su voluntad son devueltas a su país de origen.
 - *Retornados*. Las personas que voluntariamente vuelven a su país de origen.
 - *Exiliados*. Las personas que se encuentran lejos de su país por motivaciones políticas contrarias a las propias.
 - *Marineros*. Los hombres y mujeres que trabajan en el mar o por la gente del mar.
 - *Aeronavegantes*. Los hombres y mujeres que trabajan en el aire o por la gente del aire.
 - *Transportadores*. Los hombres y mujeres que trabajan en la carretera o por la gente de la carretera.
 - *Peregrinos*. Las personas que, por devoción, emprenden un viaje para visitar algún santuario en su propio país o en otro.
 - *Turistas*. Las personas que viajan por descanso y recreo en su propio país o en otro.
 - *Gitanos*. Los hombres y mujeres que pertenecen a un pueblo nómada, errante.
 - *Circenses*. Los hombres y mujeres que pertenecen al mundo del circo, del espectáculo errante.



- *Recreacionistas.* Los hombres y mujeres que pertenecen al mundo de los parques de diversión, de los espectáculos ambulantes.

El fenómeno de la movilidad humana se intensifica y plantea exigencias e interrogantes a los cuales la sabiduría pastoral trata de dar respuestas adecuadas.

La movilidad humana y la migración en los “tiempos de la Iglesia moderna”

- En la Tradición de la Iglesia y en su Magisterio, la atención especial a las personas que viven desplazadas o tienen distinta lengua o cultura ha sido siempre objeto de especial preocupación tanto de maestros y pastores como de los responsables del servicio en la comunidad cristiana.
- La época moderna tiene la marca de los grandes movimientos migratorios originados por la Revolución Industrial, por las guerras y, en la actualidad, sobre todo por los fuertes desniveles económicos. Entre 1878-1903 estallaron en toda su amplitud y dramatismo los grandes éxodos migratorios, debido principalmente a razones económicas.
- Se inician sistemáticamente las intervenciones asistenciales de la Iglesia, sobre todo, haber instituido la necesidad de una asistencia específica a los emigrantes. Se constituyen numerosas parroquias nacionales, sociedades y patronatos en favor de los emigrantes. Esto presupone el reclutamiento de sacerdotes para dicha misión específica.
- En 1912 se crea la Oficina para la Asistencia Espiritual de los Católicos Emigrantes de Rito Latino, con la misión de “estudiar el fenómeno de la emigración permanente o temporera, europea o de ultramar y organizar estructuras estables para la atención de los migrantes”. Se propone interesar a las diócesis de origen en este proyecto, a fin de involucrarlas y responsabilizarlas. Se insiste en que los inmigrantes sean asistidos por sacerdotes “que hablen su misma lengua”.
- En el lapso que va desde la Primera Guerra Mundial (1914) hasta el comienzo de la Segunda Guerra (1939) se agudiza el movimiento de prófugos y prisioneros. Causas religiosas, políticas o raciales impulsan a grandes poblaciones hacia el exilio. Se hacen llamamientos a las iglesias locales como responsables de la acogida de dichas poblaciones.



- La guerra de 1939-1945 y sus secuelas de deportaciones masivas, exilios y destierros, plantea la emigración desde la perspectiva de los derechos permanentes y universales, basados en el principio de la solidaridad de los hombres en cuanto personas. Entre ellos, se cuenta el “radical derecho de todos los hombres a usar de los bienes de la tierra”, lo que implica el respeto del derecho de todo hombre a un espacio vital, derecho que, a su vez, lleva a la salvaguardia de la “libertad natural de emigrar”. En contraste, las naciones cierran las fronteras por motivos puramente egoístas.
- Durante este tiempo se considera preceptivo para los obispos dotar este ámbito de sacerdotes de la misma lengua. Destaca, asimismo, el criterio de ofrecer a los extranjeros la misma atención pastoral que gozan los fieles en general. Para ello se instituyen parroquias personales o bien misiones con facultades parroquiales.
- A partir de 1959, ante el panorama de desarrollo de las comunicaciones y de la planetarización de los fenómenos, se insiste en la libertad de emigración e inmigración en los territorios donde hay espacio y posibilidad de trabajo, en la reagrupación de los núcleos familiares, en la adecuada asistencia a toda forma de emigración tanto interna como internacional.
- La libre circulación de mano de obra exige, cada vez más, conocimientos estadísticos, económicos y sociopolíticos adecuados para la tutela del mundo de la movilidad.
- Se insiste en la importancia de la integración, tanto desde el punto de vista humano como eclesial. En efecto, desde el primer ángulo, “el migrante debe hacer el esfuerzo de superar la tentación del aislamiento, que le impediría reconocer los valores existenciales propios del lugar que le acoge. Debe aceptar del nuevo país sus características particulares, empeñándose además en contribuir con sus propias condiciones y con el propio estilo de vida al desarrollo de la vida de todos”.
- Desde el punto de vista eclesial, se presenta la asistencia específica a los emigrantes como una fase transitoria en vistas a “la integración del nuevo llegado en la comunidad parroquial”.
- El Concilio Vaticano II, en la Constitución Pastoral *Gadium et Spes*, insiste con gran lujo de detalles en la necesidad de darnos cuenta del influjo de la emigración en la vida del individuo, hasta cambiar su modo de vida (cf. GS, 6). Se debe afirmar el derecho a emigrar (cf. GS, 65); a ver respetada la dignidad e igualdad del hombre (cf. GS, 66), evitando la desigualdad en el desarrollo socioeconómico (cf. GS, 63), y se debe reconocer a la autoridad civil un cierto derecho a regular el flujo migratorio (cf. GS, 87).



Cada uno debe sentir la obligación de hacerse próximo, cercano al migrante (GS, 27).

- Desde el punto de vista eclesiológico, el Concilio Vaticano II, partiendo de la teología de la Iglesia local y del ministerio episcopal expuesta en la Constitución Dogmática *Lumen Gentium*, encomienda los migrantes a la principal responsabilidad y competencia del Obispo con su Iglesia local.
- En esta responsabilidad participan también, obviamente, las Conferencias Episcopales. “Téngase un particular interés por aquellos fieles que, por motivo de sus condiciones de vida, no pueden gozar del ministerio ordinario de los párrocos o están privados de cualquier asistencia: tales son los muchísimos emigrantes, los exiliados, los prófugos, los hombres del mar, los empleados en los transportes aéreos.”
- “Las Conferencias Episcopales —añade y precisa—, particularmente las nacionales, dediquen especial atención a los problemas más urgentes que afectan a dichas categorías de personas, y con oportunos medios y directrices, uniendo propósitos y esfuerzos, provean adecuadamente a su asistencia religiosa, teniendo presentes en primer lugar las disposiciones dadas o que se den por parte de la Santa Sede y adaptándolas convenientemente a las diversas situaciones de los tiempos, de los lugares y de las personas.”
- Ya en 1969 se percibe que la pastoral auténtica no se contenta con el aspecto espiritual, sino que apunta hacia la promoción integral del hombre migrante y la tutela de sus derechos humanos espirituales y materiales.
- En este mismo tiempo se instituyó la Comisión Pontificia para la Pastoral de las Migraciones, a la que se le confió la misión de coordinar el cuidado pastoral en bien de “aquellos fieles que, por motivo de sus condiciones de vida, no pueden gozar suficientemente del cuidado pastoral de los párrocos o están privados totalmente del mismo, como son muchísimos emigrantes, exiliados...”.

Entre los criterios ofrecidos, destacamos los siguientes:

- A la movilidad del mundo contemporáneo debe corresponder la movilidad de la Iglesia (1973).
- Las migraciones, como hoy se presentan, constituyen una llamada urgente a las Iglesias locales a redescubrir su condición de Pueblo de Dios que supera todo particularismo de



raza y nacionalidad, de manera que nadie puede, en él, parecer extranjero.

- La emigración es parte integrante de las mismas y no una Iglesia paralela, convertida en cuerpo extraño o conflictivo.
- La nueva visión de la Iglesia confiere al misionero para los emigrantes un papel específico de constructor de la Iglesia local, viva y diversificada, hecha de gente indígena y alienígena; papel que supera su anterior función “transitoria”, que lo ponía en una situación de precariedad y de menor importancia dentro de la Iglesia local. En concreto, se convierte de misionero para los emigrados en misionero de la Iglesia local, a la que estimula a abrirse al pluralismo.

Juan Pablo II

- Uno de los principios subrayados con más fuerza por Juan Pablo II es el del valor central de la persona humana.
- Insiste en la salvaguardia de la identidad del migrante y de su propia cultura. Previene, asimismo, en repetidas ocasiones contra todo trato de hostilidad a los extranjeros. Califica la emigración como “ruptura dolorosa”; reafirma con fuerza los derechos de los emigrantes, insistiendo también en sus deberes, particularmente en orden a la convivencia y a la inserción en el país de acogida; hace una llamada a los distintos responsables, de modo especial a las autoridades de los países de origen y de acogida, para que respeten los derechos de los emigrantes y les posibiliten una vida digna.
- “Apenas —dice el Papa— hay una señal más eficaz para medir la verdadera estatura democrática de una nación moderna que ver su comportamiento con los inmigrados.”
- Finalmente, invita a la Iglesia a colaborar, en particular con el envío de sacerdotes, en el servicio pastoral y humano a los emigrantes.
- Desde el punto de vista institucional, Juan Pablo II transforma la Comisión Pontificia creada por Pablo VI en Pontificio Consejo para la Pastoral de los Emigrantes e Itinerantes.

La protección internacional de refugiados en México

Carolina Mateos Orellana
ACNUR - México

Mandato del ACNUR

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) es un órgano subsidiario de la ONU creado el 14 de diciembre de 1950 mediante la Resolución 428 (V) de la Asamblea General, con el objetivo de brindar protección internacional a los refugiados y otras personas de su interés y buscar soluciones duraderas. Su labor es apolítica y humanitaria.

El Comité Ejecutivo del ACNUR está compuesto por 72 Estados miembros —incluido México—, cuya función es asesorar al Alto Comisionado.

Hoy 144 Estados han ratificado la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, entre ellos México y todos los países de Centroamérica.

29

Protección Internacional

Protección que brinda un Estado a los extranjeros de otros países cuando tienen temor de ser perseguidos y no gozan de protección por su propio gobierno.

¿Quién es un refugiado?

Convención de 1951

- Extranjero
- Temor fundado de persecución
- Motivos:
 - Raza



"Migración, kairós de nuestro tiempo"

30





- Religión
- Nacionalidad
- Opinión política
- Pertenencia a un determinado grupo social
- Su Estado no quiere o no puede brindarles protección.

Declaración de Cartagena de 1984

- Extranjero
- Vida, seguridad o libertad han sido amenazadas
- Motivos:
 - Violencia generalizada
 - Agresión extranjera
 - Conflictos internos
 - Violación masiva de los derechos humanos
 - Otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público





Soluciones duraderas

- **Repatriación voluntaria**
 - Voluntariedad
 - Condiciones de seguridad y dignidad
 - Comisiones tripartitas
- **Integración local**
 - El país de asilo ofrece residencia
 - Mismos derechos y acceso a servicios que los nacionales
- **Reasentamiento**
 - Un tercer país de asilo está dispuesto a admitirlos de forma permanente
 - Acto de buena fe de los Estados
 - Responsabilidad compartida de protección internacional

Personas del interés del ACNUR

- Refugiados
- Apátridas: personas no consideradas como nacionales por ningún Estado. Artículo 11 de la Convención de 1961: rol de asistencia del ACNUR
- Personas desplazadas internas: individuos o grupos de personas que han sido forzados a huir de sus hogares sin haber cruzado fronteras internacionales
- Repatriados: supervisión en el regreso al país de origen: voluntariedad, seguridad y dignidad.

Marco jurídico internacional de protección a los refugiados

- Artículo 14 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948
- Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967



- Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984
- Convención de la Organización de la Unidad Africana sobre los Refugiados en África de 1969

Principios generales del Derecho Internacional de Refugiados

- No sanción por ingreso ilegal
- No detención
- No expulsión
- No devolución forzada
- Principio de la unidad familiar
- No discriminación

Responsabilidad de los Estados

- La Convención de 1951 no describe la forma en que los Estados pueden poner en práctica sus obligaciones contenidas en este instrumento. Los Estados tienen un grado de discrecionalidad para decidir qué procedimientos e instituciones utilizarán con ese fin
 - El método más efectivo para poner en práctica las obligaciones internacionales para la protección de los refugiados es una legislación nacional sobre refugiados que incorpore las medidas de esos instrumentos legales
 - Los Estados son libres de adoptar una definición de *refugiado* más amplia que la que se encuentra en los instrumentos internacionales de los cuales son parte, en especial de la Convención de 1951. Sin embargo, los Estados no pueden usar su legislación nacional para reducir las obligaciones contenidas en la Convención o de acuerdo con el derecho internacional consuetudinario

Rol del ACNUR

- Asesor técnico sobre las normas de la protección internacional de los refugiados que deben ser respetadas al redactar la legislación



- Supervisor con los Estados partes para garantizar que se apliquen los compromisos internacionales:
 - Comentarios escritos sobre proyectos de legislación sobre refugiados
 - Opiniones presentadas en los procedimientos en casos individuales relativos a la determinación de la condición
 - Publicación de directrices sobre la interpretación de varios aspectos de la Convención de 1951 o del Derecho Internacional de los refugiados
 - Fortalecimiento institucional para mejorar sus capacidades para brindar protección internacional en su territorio

La protección de los refugiados en los flujos migratorios mixtos

34

- **Migración: características actuales**
 - Volumen de la migración internacional: 180 millones de personas
 - Vínculo con la seguridad nacional y lucha contra el terrorismo
 - Restricciones a la migración internacional y ausencia de opciones legales para migrar
- **Consecuencias para los Estados**
 - Fuertes controles migratorios
 - Establecimiento de visas
 - Detención de migrantes Indocumentados
 - Imposición de controles de salida
 - Interceptación y rechazo en frontera
 - Sanciones a las empresas transportistas
- **Consecuencias para los refugiados**
 - Difícil distinción respecto de los migrantes económicos: utilizan las mismas vías y medios
 - Ante los controles migratorios, muchas veces los refugiados deciden permanecer en el anonimato y la clandestinidad
 - Dificultad de identificar a los refugiados en el marco de los controles migratorios
 - Abuso y desvaloración del sistema de asilo



- **Enfoque del ACNUR**
 - Reconoce las preocupaciones de los Estados
 - Deber de mantener la integridad de los sistemas de asilo
 - Brindar protección a aquellos que la necesitan
 - Apoyar en el fortalecimiento de capacidades
 - Promover un debate inteligente sobre el tema

Plan de Acción de los 10 Puntos

1. **Cooperación** entre socios clave.
2. **Recolección** de información y análisis.
3. **Cláusulas de salvaguardia:** no devolver solicitantes o refugiados a países donde teman ser víctimas de persecución.
4. **Mecanismos de recepción adecuados** para que los solicitantes presenten sus solicitudes del Estatuto de Refugiado.
5. **Mecanismos para identificar** perfiles y referir casos.
6. **Procedimientos** para determinar la condición de refugiados eficientes, justos y rápidos.
7. **Soluciones duraderas** para los refugiados.
8. Responder a los **movimientos secundarios**.
9. **Arreglos para el retorno** de personas que no son refugiados y opciones migratorias alternas.
10. **Estrategia de información** en los países de origen, tránsito y destino.

Tráfico, trata de personas y asilo

- **Tráfico:** Artículo 3 del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire:
 - La facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente
 - Con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material



- **Trata:** Artículo 3 del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños:
 - La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas.
 - Mediante el uso de la amenaza o de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona.
 - Con fines de explotación de la víctima (prostitución, esclavitud, extracción de órganos).

Artículo 14 del Protocolo de Palermo Cláusula de salvaguardia

“Nada de lo dispuesto en el presente Protocolo afectará a los derechos, obligaciones y responsabilidades de los Estados y las personas con arreglo al derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y la normativa internacional de derechos humanos y, en particular, cuando sean aplicables, la *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967*, así como el principio de *non-refoulement* consagrado en dichos instrumentos.”

El interés del ACNUR en relación con la trata

- 1) Asegurar que las personas de nuestro interés (solicitantes de asilo, refugiados, retornados, apátridas y desplazados internos) no caigan en la trata de personas.
- 2) Asegurar que las personas que temen ser víctimas de trata, o que ya han sido víctimas de trata, y que cumplen con la definición de refugiado contenida en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados:
 - a) tengan acceso a sistemas de asilo
 - b) sean reconocidos como refugiados
 - c) gocen de asilo



Identificación y mecanismos para referir casos al procedimiento de asilo

- Identificación de posibles refugiados dentro de los flujos mixtos de migración
- Acceso a la información: derechos, obligaciones, procedimiento, opciones en cuanto a la protección
- Mecanismos de referencia al procedimiento de asilo
- Colaboración interinstitucional

Recepción y garantías durante el procedimiento de asilo

- Alojamiento apropiado
- Asesoría y representación legal
- El derecho a comunicarse con las autoridades nacionales de asilo, el ACNUR o sus agencias socias
- Tratamiento médico y/o psicosocial, consejería y apoyo
- Sensibilidad de edad y género en los procedimientos de asilo
- Trabajadores sociales capacitados en el tratamiento de niños no acompañados y personas con necesidades especiales
- Conciencia de la experiencia sufrida por las víctimas de violencia, tortura o víctimas de trata

Procedimientos de asilo para los niños no acompañados

- Derecho al asilo: Artículo 22 (1) CDN. Acceso al territorio y al procedimiento
- No discriminación Art. 2 (1) CDN
- Identificación/Registro/Entrevista
- Tutor/Representante legal
- Cuidados y alojamiento
- Rastreo y reunificación familiar



Derechos de los niños en el país de asilo

- No detención
- Separación de los adultos no familiares
- No notificación consular
- Protección contra abusos y explotación
- Participación en la toma de decisiones que le conciernan
- Desarrollo como menor (salud, educación, recreación)
- Atención en salud física y mental y asesoría psicosocial

Modelo de atención de niños con necesidad de protección internacional en México (flujograma)

- Mesa de Diálogo Interinstitucional sobre Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes No Acompañados
- Rol de los Oficiales de Protección a la Infancia (OPI)
- Garantizar los derechos de los niños migrantes
- Registro y documentación
- Designar un tutor o guardián
- *Detectar* a los niños con necesidad de protección internacional
- *Canalizar* a los niños a la instancia adecuada

Detección de niños con necesidad de protección internacional

- Si son menores de edad
- Si viajan acompañados o separados de su familia
- Si son niños no acompañados, hay mayor riesgo
- El tipo de vínculo con adultos que los acompañan y si velan por sus intereses y los protegen
- El posible temor de regresar a su país de origen (abuso infantil, violencia de las pandillas, explotación sexual, tráfico, trata)
- Si existe conflicto o inestabilidad en su país de origen



La situación de los refugiados en México

- La Ley General de Población y su Reglamento son el marco jurídico de protección de las personas refugiadas en México.
- El gobierno de México ratificó en el año 2000 la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967.
- La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), que existe desde la década de 1980, asumió la responsabilidad de analizar las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado desde el año 2002.

Población refugiada en México

- 1,076 personas (a junio 2009), de las cuales 39 % son mujeres
- 25.4 % son guatemaltecos (larga estancia)
- 16.5 % son colombianos
- 15.8 % son salvadoreños (larga estancia)
- 12.2 % son haitianos
- 3.9 % son hondureños
- 3.9 % son congolese
- 3.2 % son iraquíes
- 1.3 % son singaleses (de Sri Lanka)
- 1.0 % son nicaragüenses

Solicitantes de asilo en México

- Solicitantes de asilo de enero a junio de 2009: 167
- Refugiados reconocidos en 2009: 37



Asistencia a refugiados

- El ACNUR implementa sus programas de atención a la población refugiada a través de organizaciones de la sociedad civil:
 - Sin Fronteras
 - Albergue Belén
 - Amnistía Internacional-Sección Mexicana



COMAR

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) es la instancia gubernamental encargada de determinar la condición de refugiado y de proporcionar protección y asistencia a los refugiados reconocidos.

Es un organismo intersecretarial de carácter permanente, creado por acuerdo presidencial en julio de 1980 debido a la llegada de miles de sudamericanos y centroamericanos a territorio nacional.



Marco jurídico de la protección de refugiados en México

- En 1990 la Ley General de Población (LGP) incorpora como característica migratoria la definición de refugiado contemplada en la Declaración de Cartagena de 1984.
- En junio de 2000, al adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y a su Protocolo de 1967, México asume los compromisos para la protección y la atención de refugiados establecidos en dichos instrumentos.
- En 2001, el Reglamento de la LGP establece el Comité de Elegibilidad sobre refugiados.

Comité de elegibilidad

Emite recomendaciones positivas o negativas respecto del reconocimiento de un solicitante.

Integrantes:

- El Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación), quien funge como Presidente
- Un representante de la Secretaría de Relaciones Exteriores
- Un representante de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social
- Un representante del Instituto Nacional de Migración (INM), quien funge como Secretario Técnico
- Coordinación General de la COMAR

Proceso de elegibilidad

Oficiales de Protección de la COMAR acuden a estaciones migratorias a entrevistar a los solicitantes que se encuentren detenidos.

Los solicitantes que no estén detenidos pueden acudir a las Oficinas de la COMAR, que notifica al INM de la solicitud.

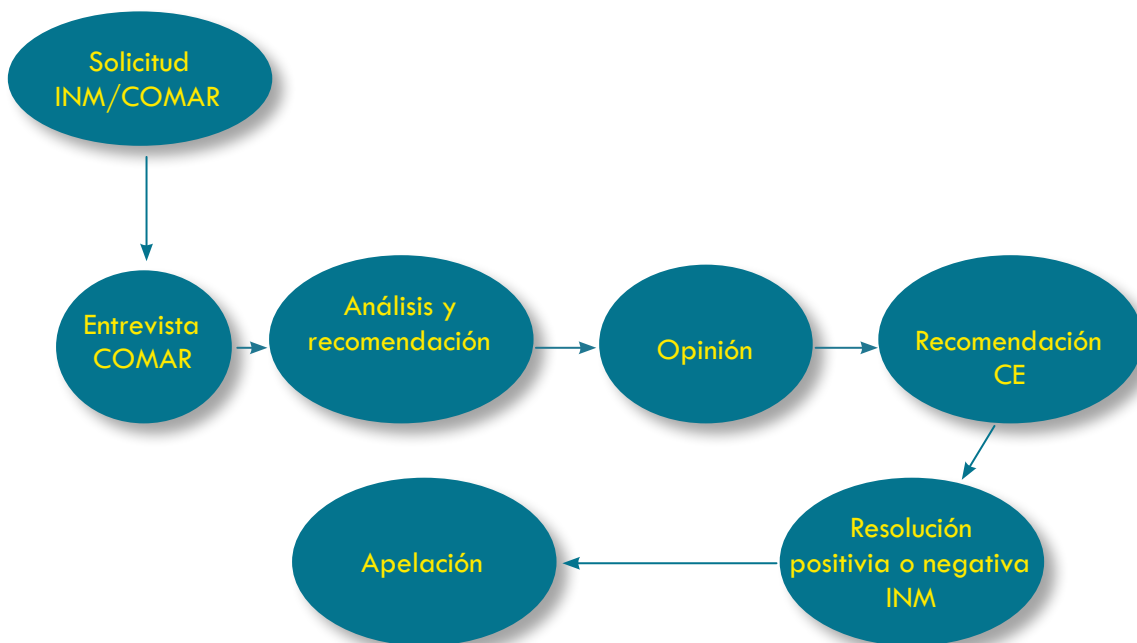


Las disposiciones migratorias establecen un máximo de quince días después del ingreso a territorio nacional para presentar la solicitud. Si ésta se presenta extemporánea, se da oportunidad al solicitante de explicar los motivos del retraso para evaluar si se admite.

- El análisis de la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado puede realizarse conforme a la definición de la LGP o de la Convención de 1951, según sea el caso
- Acceso al procedimiento de manera gratuita
- Se proporciona al solicitante un intérprete en una lengua de su comprensión
- Derecho a representante o asesor legal
- Recurso de revisión

Proceso de elegibilidad

42





Derechos reconocidos de refugiados

En las mismas condiciones que los nacionales:

- Tener un documento migratorio que le permita contar con estancia legal y lo autorice a trabajar
- Libertad de circulación en territorio nacional
- Acceso a servicios públicos de salud, educación y asistencia social
- Reunificación familiar

¿Cómo ayudar a posibles refugiados?

- Cualquier persona puede identificar a un posible refugiado preguntándole por qué motivo ha salido de su país, en qué circunstancias lo ha hecho y si tiene temor de regresar a éste porque sus derechos humanos fundamentales puedan ser violados
- Una persona que exprese temor de regresar a su país por considerar que él o su familia pudieran correr peligro, podría ser un refugiado
- Debe informársele sobre su derecho a solicitar asilo y sobre el procedimiento para solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado

¿A quién canalizar los refugiados o solicitantes de la condición de refugiado?

- **Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados**
Oficinas centrales COMAR
Hamburgo 135 piso 4, Col. Juárez
06600 México, D.F.
Tel. 5209-8800 ext. 30133, 30150, 30158
- **Delegación de COMAR en Tapachula**
Prolongación Central Oriente s/n,



"Migración, kairós de nuestro tiempo"

Plaza Kamico Locales 6,7 y 8,
30770 Tapachula, Chiapas
Tel. (962) 642-5318 ext. 102, 104, 105

- **Delegación de COMAR en Chetumal**

Av. Centenario 582
Col. Isabel Tenorio
77018 Chetumal, Quintana Roo
Tel. (983) 285-5431

- **Oficina del ACNUR en México**

Avenida Presidente Masaryk 29
Colonia Chapultepec Morales
Delegación Miguel Hidalgo
11570, México, D.F.
Tel. (55) 5263-9864 Fax. (55) 5250-9203
mexme@unhcr.org
www.acnur.org

Cecilia Romero Castillo,
Comisionada del INM
Lic. Paulo Tort Ortega,
Director General de Asociaciones Religiosas
de la Secretaría de Gobernación
Lic. José Antonio Guevara,
Titular de la Unidad de Derechos Humanos
de la Secretaría de Gobernación

Concentrado de respuestas a las preguntas formuladas a la Comisionada del Instituto Nacional de Migración

45

Tema: Secuestro de las personas transmigrantes en México

1. ¿Cuáles son los datos y estadísticas sobre el secuestro de las personas migrantes que el **INM** tenía antes del *Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre los casos de secuestro en contra de migrantes*, realizado por la Dimensión Pastoral de la Movilidad Humana (DPMH) y la CNDH?

El **INM** no cuenta con los datos referentes a secuestros. La instancia encargada de la investigación de delitos es la Procuraduría General de la República (PGR). Por tanto, sugerimos acudir ante ella para solicitar esta información.

2. ¿Qué medidas está tomando el **INM** para coadyuvar en la prevención e investigación del secuestro a personas migrantes?

- **Regularizar la situación migratoria de víctimas y testigos de delitos** (circular número CRM/189/2008 y oficio número INM/258/2009 de fecha 10 de agosto de 2009).
- **Realizar el procedimiento de la Coordinación de Control y Verificación Migratoria y**



- **canalización a la Fiscalía Especializada para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra)**, en caso de ser víctima del delito de trata (artículo 28 del Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas)
- **Dar vista al Ministerio Público por la comisión de cualquier conducta ilícita (incluido el secuestro)** y en caso de que se presuma que una persona es traficante de personas, presentación de la querrela correspondiente (artículos 138 y 143 de la Ley General de Población)
- **Ejercer facultades de verificación y vigilancia** fuera de los puntos fijos de internación (visitas de verificación, operativos en trenes y carreteras, etc. (artículo 151 de la Ley General de Población)
- **Recabar información de inteligencia para detectar redes de delincuencia organizada** vinculadas con secuestro, tráfico y trata de personas, para canalizarla a la dependencia competente

3. En relación con las víctimas del delito:

- ¿Qué procedimientos y acciones está realizando el **INM** para informar y respetar el derecho que tienen las personas migrantes víctimas de secuestro de ejercerlo como víctimas del delito, de denunciarlo ante la autoridad correspondiente y de exigir la reparación del daño?
- ¿Cuáles son los avances en las Recomendaciones 1 y 2 hechas por la CNDH en su informe sobre secuestros del pasado mes de junio de 2009
Nota: Las respuestas de la pregunta 2 y 3 se interrelacionan
- El 20 de marzo de 2007 el **INM** emitió la circular número CRM/189/2007, la cual faculta a la autoridad migratoria para expedir la documentación de testigo o víctima, misma que concede legal estancia al extranjero en nuestro país, con entradas y salidas múltiples, en calidad de no inmigrante visitante y con permiso para dedicarse al ejercicio de cualquier actividad lucrativa o no, siempre que sea lícita y honesta.
- Dicha circular se remitió a todos los mandos medios de las delegaciones regionales para su conocimiento y aplicación. Este documento establece que bastará con un *acuerdo* del propio Instituto que funde y motive la necesidad de su estancia legal en México, sin necesidad de que tenga que exhibir documento alguno que acredite que es víctima o testigo en un procedimiento.



- A efecto de reiterar la importancia y obligatoriedad de la aplicación de la circular número CRM/189/2007, el 10 de agosto de este año se emitió el oficio número INM/258/2009 a las 32 delegaciones regionales.
- Asimismo, personal de las oficinas centrales realiza visitas de supervisión continuas a las delegaciones para capacitar al personal y verificar el cumplimiento de la normativa en la materia.
- En la actualidad el **INM** se encuentra elaborando un Anteproyecto de Ley Migratoria que contempla elevar a la legislación la existencia de la documentación migratoria de testigo o víctima.
- En este momento, cuando los asegurados ingresan a las estaciones migratorias, el **INM** les entrega un folleto informativo que contiene el catálogo de sus derechos, entre los que se encuentran el acceso a la justicia y la posibilidad de contar con un abogado.
- Además, se les informa la posibilidad que tienen de ser regularizados como víctimas o testigos.
- En las Nuevas Normas para el Funcionamiento de las Estaciones Migratorias (aún inéditas), se prevé expresamente la obligación del responsable de la estación de informar por escrito al extranjero, al momento de su ingreso, sobre sus derechos y obligaciones.

4. ¿Cuáles son los mecanismos que implementa el **INM para prevenir e investigar la corrupción de sus agentes federales y su relación con las redes de secuestradores?**

Comentario: Se responde en el apartado de corrupción.

5. En su opinión, ¿por qué ha tomado tanta fuerza la participación de la delincuencia organizada en el delito de secuestro de personas migrantes?

La delincuencia organizada ha encontrado terreno fértil en el secuestro de migrantes. Esto obedece a diversos factores (económicos, políticos y sociales) que propician el alto grado de vulnerabilidad de esta población: son indocumentados, con pocos recursos económicos y educativos, y carecen de una red social que los oriente y apoye en su travesía.

El **INM** se encuentra trabajando en acciones contundentes para contrarrestar el estado de vulnerabilidad en que se encuentran los migrantes, en acciones tendientes a garantizar el respeto a sus derechos.



Propuestas

- Que el Instituto Nacional de Migración y la Unidad de Derechos Humanos, como miembros de la Secretaría de Gobernación, soliciten al Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) la designación de un representante con quien los miembros de la DPMH puedan denunciar la información (sobre redes, miembros, fotografías, etc.) que tenemos.
- El CNSP constituye una instancia deliberativa cuya finalidad es establecer y articular la política en materia de seguridad.
- La PGR es el órgano encargado de la investigación y persecución de los delitos.
- Establecer un número gratuito (01 800) que posibilite, a las víctimas, testigos y familiares en los países de origen y de destino, denunciar el secuestro de las personas migrantes.
- La instancia competente para la investigación, la PGR, sí cuenta con un número para la atención de denuncias (01 800 00 85 400).
- Realizar acciones de trabajo para solicitar la derogación o adecuación del artículo 67 de la Ley General de Población ante el Poder Legislativo, así como derogar o adecuar el artículo 201 de su Reglamento. Ambos restringen el derecho de audiencia para las víctimas del delito a personas migrantes sin documentos.
- El **INM** ya realizó un Anteproyecto de Reforma a la Ley General de Población, el cual se pone a disposición de la Pastoral para que lo haga suyo e impulse el procedimiento legislativo al respecto.

Tema: *Personas migrantes víctimas del delito en México*

1. ¿Cuáles son los requisitos que el **INM** solicita en todas sus delegaciones para que las víctimas y testigos de delitos y violaciones de derechos humanos puedan acceder a este beneficio (circular número CRM/189/2007)?

- a) Acuerdo del propio Instituto que funde y motive la necesidad de su estancia legal en México.
- b) Documental pública expedida por alguna autoridad.



Beneficios de la circular:

Concede legal estancia al extranjero en nuestro país, con entradas y salidas múltiples, en calidad de no inmigrante visitante y con permiso para dedicarse al ejercicio de cualquier actividad lucrativa o no, siempre que sea lícita y honesta.

2. A partir de la publicación del oficio número CRM/189/2007, ¿cuáles son los avances que ha tenido el **INM** para la protección de las víctimas de delito? ¿Qué programas ha creado o implementado para la difusión del oficio?

- Durante 2007 se otorgaron 14 formas migratorias de esta modalidad, 10 en 2008 y ocho en lo que va de 2009.
- A efecto de reiterar la importancia y obligatoriedad de la aplicación de la circular número CRM/189/2007, el 10 de agosto de este 2009 se emitió el oficio número INM/258/2009 a las 32 delegaciones regionales.
- Asimismo, personal de las oficinas centrales realizan visitas de supervisión continuas a las delegaciones para capacitar al personal y verificar el cumplimiento de la normativa en la materia.

Actualmente el **INM** se encuentra elaborando un Anteproyecto de Ley Migratoria en el que se contempla elevar a la legislación la existencia de la documentación migratoria de testigo o víctima.

3. ¿Cuáles son las medidas que ha desarrollado el **INM** para prevenir la victimización de los migrantes y para la promoción y el respeto de sus derechos que tienen como víctimas del delito (atención psicológica, debido proceso, reparación del daño, etc.)?

El Instituto Nacional de Migración, junto con organizaciones internacionales y de la sociedad civil, lleva a cabo un procedimiento de acompañamiento a los extranjeros que han sido víctimas de delitos, como es el de trata. Dicho procedimiento abarca la regularización de estancia, la canalización para la atención médica y psicológica del extranjero y, en su caso, la reinserción a su lugar de origen mediante la repatriación.

4. ¿Qué acciones ha desarrollado el **INM** para canalizar a las víctimas del delito o de violaciones de derechos humanos a las oficinas de atención a víctimas de las Comisiones de Dere-



chos Humanos, nacionales y estatales, la Procuraduría General de la República y las Procuradurías estatales, para su atención integral?

Como ha señalado la CNDH en su *Informe sobre Secuestro a Migrantes*, el **INM** trabaja en coordinación con la Comisión y con los albergues y casas de migrantes para trasladar a los extranjeros a las instalaciones de las autoridades ministeriales. En todo supuesto prevalece la voluntad del migrante para participar en dichos procedimientos.

Por ejemplo: En caso de ser víctima del delito de trata aplicamos el procedimiento de canalización a la Fiscalía Especializada para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra) (artículo 28 del Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas).

50

5. ¿Cuáles son los mecanismos de denuncia en las estaciones migratorias? ¿Y cómo se los da a conocer a los asegurados?

- Actualmente, al momento en que los asegurados ingresan a las estaciones migratorias, el **INM** les entrega un folleto informativo que contiene el catálogo de sus derechos, entre los que se encuentran el acceso a la justicia y la posibilidad de contar con un abogado para su defensa en el supuesto de que hayan sido víctimas de un delito o de violaciones a sus derechos humanos. Adicionalmente, se les informa de la posibilidad que tienen de ser regularizados como víctimas o testigos.
- En las Nuevas Normas para el Funcionamiento de las Estaciones Migratorias (aún inédito), se prevé expresamente la obligación del responsable de la estación de informar por escrito al extranjero, al momento de su ingreso, sobre sus derechos y obligaciones, entre los que se encuentra el derecho a denunciar en caso de ser víctima de delitos, así como a contar con la asistencia de un representante legal. También se establece la obligación de colocar carteles en lugares visibles y en diversos idiomas.

6. ¿Existe alguna base de datos que incluya información sobre las personas migrantes que fallecen en nuestro territorio?



- No, el **INM** no tiene una base de datos al respecto, pero cuando tiene conocimiento del deceso de un migrante extranjero, de quien se conozca su nacionalidad, se da aviso al Consulado correspondiente.
- La información con la que cuenta el **INM** sobre fallecidos en las fronteras norte y sur es la que obtienen los Grupos Beta al realizar su labor diaria. Por ejemplo, las cifras parciales de 2009 eran:
 - Número de muertos al 31 de agosto: dos en la frontera norte del lado de Estados Unidos de América, cuatro en la frontera norte del lado mexicano y uno en la frontera sur del lado mexicano.

7. ¿De qué manera la DPMH podría apoyar a la Comisionada del **INM** para vigilar que los agentes migratorios respeten los derechos humanos de los migrantes?

- Las labores y los esfuerzos diarios de la DPMH contribuyen de manera directa y trascendental en el tema de la protección a migrantes. Es fundamental que cuando se tenga conocimiento de alguna falta por parte de un agente federal de migración o de cualquier otra autoridad, ésta se denuncie de inmediato para iniciar el procedimiento a que haya lugar.

Propuestas

- Fortalecer las acciones de difusión y capacitación para que los funcionarios migratorios conozcan el oficio número CRM/189/2007 y su forma de aplicación.
- Difundir el oficio número CRM/189/2007 como medida de promoción de la denuncia de actos delictivos y de violación de derechos humanos.
- Ambas propuestas se contestan de manera conjunta
- En el **INM** coincidimos plenamente en la importancia de difundir el contenido de la circular y de la necesidad de capacitar al personal al respecto.
- Asimismo proponemos que **ustedes** se sumen a esta labor de difusión.

En el taller se hizo al **INM** el siguiente señalamiento:



Se solicitó, con base en la Ley de Acceso a la Información Pública, el contenido de la circular número 189/2007, a lo cual recayó el oficio número INM/CJ/UEAIPG/TRANSPARENCIA /626/2009, que señalaba que era una información de carácter reservado. Inquietan las razones por las que el documento que contiene información que protege derechos humanos tenga este carácter.

En efecto, el oficio número CRM/189/2007 se encuentra reservado por tratarse de una comunicación interna. Sin embargo, la divulgación de la información del contenido ha sido constantemente expuesta y propagada por el Instituto.

- Promover convenios de colaboración con las áreas de atención a víctimas del delito de las Comisiones de Derechos Humanos (Nacional y Estatales), Procuraduría General de la República, Procuradurías Estatales y organizaciones de la sociedad civil para brindar una atención integral a los migrantes que lo requieran.
- Promover la inclusión de este derecho en la Ley General de Población.
- En ocasiones, las faltas administrativas y la violación de los derechos humanos por parte de funcionarios migratorios se debe al desconocimiento o negligencia de las normas que deben aplicar. Por esta razón, en algunos casos pudimos denunciar preventivamente estos actos a la oficina de la Comisionada, logrando una instrucción inmediata que elimina la posibilidad de que dicho acto se constituya en una violación.

Es por esto que la DPMH sugiere tener un punto focal en la oficina de la Comisionada en el que podamos denunciar los actos arbitrarios de los funcionarios migratorios antes de que constituyan una violación a los derechos humanos.

La Oficina de la Comisionada siempre estará en la mejor disposición de atenderlos, sin embargo, consideramos que es menester hacer uso de los canales de operación que han sido diseñados para la adecuada atención de los migrantes, es decir, acudir con la instancia inmediata que debe resolver la situación específica, ya que de no emplearla estaremos incrementado el rango de ineficiencia al establecer otros canales especiales de atención.

La idea es que seamos realmente eficientes en nuestra estructura organizacional.



Tema: Regulación migratoria

1. ¿Cuáles son los procesos de difusión y capacitación que ha realizado el **INM** para dar a conocer el Acuerdo (Programa de Regularización) a sus Delegaciones Estatales y a sus agentes?

Objeto del acuerdo: Establecer los criterios conforme a los cuales los extranjeros de cualquier nacionalidad que se encuentren de manera regular en territorio nacional y manifiesten su interés de residir en el mismo, puedan promover la obtención de su documentación migratoria en la calidad de inmigrante (fm2) con las características de profesional, cargo de confianza, científico, técnico, familiares, artistas y deportistas, o bien, en la característica de asimilado en los casos que de manera excepcional se establezcan en el presente.

- El Acuerdo que da sustento al Programa de Regularización fue publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el 11 de noviembre de 2008.
- Posterior a su publicación se remitió (vía correo electrónico) a todos y cada uno de los delegados regionales, locales y subdelegados regionales del **INM** en el país.

Por otra parte, como parte del Programa de Supervisión Integral que lleva a cabo la Coordinación de Regulación Migratoria y cuyo objetivo es dar cursos de actualización en materia migratoria al personal de las delegaciones regionales y se verifica que la aplicación de los lineamientos vigentes sea congruente entre las mismas. (En lo que va de 2009 se han visitado 13 delegaciones: Tlaxcala, Morelos, Quintana Roo, Querétaro, Sonora, Jalisco, Tabasco, Guerrero, Campeche, Aguascalientes, Zacatecas, Chihuahua y Puebla, y se contempla visitar el resto de las delegaciones antes de concluir el año.)

- Por su parte, la Coordinación de Regulación Migratoria cuenta con personal ampliamente capacitado que atiende las consultas que las delegaciones regionales llegan a hacer vía telefónica o por correo electrónico.
- Además, el Instituto ha elaborado diversos materiales de difusión como carteles (1,000) y trípticos (2,000) para su distribución en las 32 delegaciones regionales.
- En octubre se iniciará la campaña nacional de regulación migratoria en medios masivos como son radio y televisión.

2. ¿Cuáles deben de ser los criterios para la aplicación de la exención del pago de derechos en consideración del artículo 17 de la Ley Federal de Derechos?



- La propia Ley Federal de Derechos en su artículo 17 establece que no pagarán los derechos por servicios migratorios los extranjeros cuando el tipo de trabajo a realizar tenga por remuneración el salario mínimo o ingresos de menor cuantía; en concordancia, el INM exenta del pago a todos aquellos migrantes que se encuentren dentro de dicho supuesto.

Propuestas

- En relación con el Acuerdo se recomienda informar, capacitar y estandarizar los requisitos para acceder a la regularización migratoria en las Delegaciones del país.
El acuerdo establece puntualmente los requisitos para la regularización de las diferentes características migratorias.
- Asimismo, que analice la posibilidad de ampliar la vigencia del Acuerdo o promover su inclusión en la LGP.
El acuerdo es vigente 30 meses a partir de su publicación, es decir hasta mayo de 2011.
- No limitar a los extranjeros a una sola actividad, en el entendido de que es una garantía consagrada en la Constitución no sólo para los mexicanos sino para toda persona, si no que puedan acceder a realizar cualquier actividad lícita y honesta.
Actualmente, la actividad se otorga tan amplia como lo prevé la Ley y su Reglamento para la calidad y característica autorizada. Con el marco jurídico vigente no es posible otorgar una autorización más abierta; para ello sería necesario impulsar reformas en este sentido a la Ley y/o Reglamento.
- Analizar la posibilidad de facilitar la regularización migratoria a extranjeros que no cuenten con una carta-oferta de trabajo pero que puedan comprobar que podrían laborar por su cuenta en una actividad lícita y honesta.
Esta posibilidad se tendría que analizar. El Acuerdo actualmente prevé dos supuestos para regularizarse: tener empleo o vínculo (matrimonio, unión libre o parentesco en primer grado con mexicano o extranjero establecido legalmente en el país).
- La DPMH ha detectado que la falta de identificación es un requisito que limita la posibilidad de que el extranjero pueda regularizarse, porque en la mayoría de los casos que se atienden las personas no tienen documentos de identificación debido a razones de seguridad. Por tal motivo, se recomienda establecer acuerdos, convenios o un pro-



grama con las representaciones consulares correspondientes que les permitan obtener una identificación.

Esto se tendría que analizar con detenimiento, ya que podría exceder la competencia del **INM**, en el entendido de que es responsabilidad de cada gobierno expedir documentos que acrediten la identidad de sus connacionales, en términos de lo previsto en la Convención de Viena.

Tema: Control y verificación

1. ¿Cómo se deben de llevar a cabo los actos de control y verificación migratoria en garitas y volantas migratorias? ¿Qué requisitos se deben cumplir para que sean actos motivados y fundamentados?

2. ¿Cuál es el sustento legal de los operativos de control y verificación migratoria alrededor de las líneas del tren?

El artículo 151 de la LGP otorga facultades al **INM** para ejercer las siguientes diligencias:

- I. Visitas de verificación;
- II. Comparecencia del extranjero ante la autoridad migratoria;
- III. Recepción y desahogo de denuncias y testimonios;
- IV. Solicitud de informes;
- V. Revisión migratoria en rutas o puntos provisionales distintos a los establecidos.

El personal comisionado para tal efecto deberá contar con un oficio de comisión para revisión migratoria que contendrá cuando menos los siguientes datos: responsable de la revisión y personal asignado a la misma; duración de la revisión, y zona geográfica y lugar donde se efectuará la revisión, así como rendir un informe diario de actividades. Dichas revisiones migratorias encuentran sustento legal en los artículos 151, fracción V, y 156 de la Ley General de Población.

Las acciones de control y verificación son actos administrativos, por tanto, deben estar fundados (encontrarse previstos por la legislación) y motivados (presentar las razones por las que el acto se encuentra en concordancia con la ley).



3. ¿Qué requisitos deben tener las acciones conjuntas que realiza el INM con las policías estatales, federales, Ejército y Marina para ser consideradas legales?

El artículo 73 de la LGP establece que las autoridades que por ley tengan a su mando fuerzas públicas federales, locales o municipales, prestarán su colaboración a las autoridades de migración, cuando éstas lo soliciten, para hacer cumplir las disposiciones de la ley. Es importante precisar que las funciones de verificación migratoria estarán a cargo única y exclusivamente del personal de los servicios migratorios y de la Policía Federal en términos de la Ley General de Población y su Reglamento.

4. En su opinión, ¿cuál ha sido el resultado de estos operativos en las vías del tren?

Se cumple un mandato que por ley tenemos designado. Más allá de cualquier otra opinión es algo que debemos hacer y se realiza con un enfoque de prevención para que los migrantes indocumentados no incrementen su grado de vulnerabilidad a medida que avance su trayecto.

Las revisiones migratorias en vías férreas ha sido una medida disuasiva que ha desarrollado el INM con la finalidad de contener los flujos irregulares de extranjeros que utilizan ese medio de transporte.

De enero a julio de 2009 se realizaron 543 operativos y se aseguró a 4,157 extranjeros en los efectuados en vías férreas. Estos operativos se llevan a cabo con estricto apego a los derechos humanos de los extranjeros y se garantiza su retorno de manera pronta y expedita a su país de origen con todas las medidas de seguridad. Además, considero viable manejar la estadística en el sentido de que esa cifra refleja que dichos extranjeros fueron salvados de una posible situación de secuestro.

5. ¿Tienen algún parámetro o limitante sobre las armas/herramientas de trabajo de sus agentes? ¿Cómo se justifica que en ocasiones utilicen macanas eléctricas?

El personal migratorio no cuenta con ningún tipo de armamento ni equipo disuasivo; tampoco con equipo para su seguridad; por tanto, no debe haber agentes migratorios, ni *Betas*, ni ningún otro funcionario debe portarlas consigo.

Sin embargo, tenemos la experiencia de que en algunos casos los migrantes no distinguen a las diferentes autoridades. Con lo anterior no quiero eximir de responsabilidad a nadie, por lo que de nueva cuenta solicitamos que denuncien para poder proceder en consecuencia.



Propuesta

- Eliminar completa y absolutamente, en todas las circunstancias, los operativos que se realizan en las vías del tren, que dañan y denigran gravemente a la persona de los centroamericanos y atentan de manera contundente contra los derechos humanos de la población migrante, además de que carecen de sustento legal para su ejecución.

Para la autoridad migratoria no resulta gratificante realizar este tipo de actos, sin embargo los hacemos, como ya he mencionado, en cumplimiento de la ley en la materia.

Tema: Estaciones migratorias

6. ¿Cuáles son los criterios adoptados por el INM para prolongar la estancia de los transmigrantes en las estaciones migratorias?

El artículo 157 de la LGP y las Normas para el Funcionamiento de las Estaciones Migratorias vigentes establecen que la situación jurídica del extranjero se deberá resolver en un tiempo no mayor de 15 días hábiles.

Sin embargo, las Normas vigentes establecen en su artículo 7o. que la estancia del alojado podrá exceder de 90 días en ciertas circunstancias, como son que:

- El extranjero se encuentre sujeto a proceso penal
- No cuente con documentos de identidad y/o nacionalidad
- Exista la imposibilidad para obtener los documentos de identidad o viaje, o bien que a solicitud de su Consulado se requiera mayor tiempo para la expedición de los mismos
- No exista disponibilidad de itinerarios para su expulsión
- Se interponga un recurso administrativo que impida la ejecución de la resolución
- Exista enfermedad o discapacidad física o mental debidamente certificada

Comentario: La convicción del INM no es la de retener a los alojados en las estaciones migratorias, sino la de agilizar su procedimiento y acortar el tiempo de estancia.

7. ¿Qué acciones ha desarrollado el INM para erradicar las extorsiones, robos, amenazas y tortura en las estaciones migratorias?



- No se tiene registro histórico de que existan actos de tortura al interior de las estaciones migratorias: por lo que hace al resto de las conductas:
 - A efecto de evitar robos al interior de las estaciones migratorias, al ingreso de los extranjeros a éstas se hace un inventario de sus bienes, los cuales quedan bajo el resguardo de la autoridad migratoria; de este resguardo se otorga una copia al extranjero a efecto de que reclame sus pertenencias al momento en que salga de la misma y mientras permanece alojado en ella puede solicitar acceder a sus pertenencias.
 - Dentro de las estaciones migratorias se han instalado buzones de quejas cuyo contenido es remitido al Órgano Interno de Control para que éste tome las acciones necesarias en el ámbito de sus atribuciones e inicie los procedimientos a los responsables de amenazas o extorsiones, en caso de ser miembros del personal del **INM**.
 - En caso de que las amenazas o extorsiones se den por parte de un extranjero hacia otro, cuando la autoridad migratoria tiene conocimiento del hecho, brinda las facilidades necesarias para que el extranjero presunto víctima inicie ante la autoridad ministerial una denuncia de hechos, y al interior de la estación migratoria se toman las medidas necesarias a efecto de que cesen las presuntas conductas de extorsión o amenazas.
 - Se han colocado teléfonos al interior de las estaciones migratorias para que los extranjeros únicamente reciban llamadas de las personas por ellos autorizadas. Igualmente se han colocado carteles y se distribuyen dípticos, de los cuales existe un proyecto para su impresión en siete idiomas con los derechos y obligaciones de los migrantes alojados, entre los cuales está, desde luego, realizar las denuncias de actos que sean lesivos a su integridad.

Propuestas

- Cumplir con los lineamientos que en materia de tratados internacionales ha suscrito México, relacionados con el sano esparcimiento y la recreación dentro de los centros de detención.
- Facilitar a los miembros de la DPMH la posibilidad de ingresar o continuar ingresando en las estaciones migratorias con la intención de acompañar a nuestros hermanos migrantes que se encuentran privados de su libertad.



Tanto las Normas vigentes (artículo 39, fracción V) como las nuevas Normas (aún inéditas) contemplan el acceso a los ministros de culto y organizaciones de la sociedad civil que soliciten realizar actividades de asistencia social, espiritual, recreativas, de asesoría y de investigación.

Tema. *Corrupción*

1. ¿Qué acciones preventivas y correctivas se han implementado a fin de detectar y eliminar la corrupción en el **INM**?

2. ¿Cuál es el castigo correspondiente a la extorsión de migrantes por parte de agentes del **INM**?

- Se han aplicado exámenes toxicológicos a más de 4,000 empleados; de éstos, sólo nueve casos resultaron positivos a sustancias prohibidas y fueron dados de baja del **INM**.
- En cumplimiento del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad llevamos a cabo dos acciones sustantivas:
 - El procedimiento de evaluación a 1,089 trabajadores de base, honorarios y de confianza con apoyo de la SSP, la PGR, el CISEN y el SAT.
 - La creación del Centro de Control de Confianza del **INM**, mismo que empezará a operar a principios de 2010.
- Del personal, 212 funcionarios prefirieron renunciar para evitar la aplicación de pruebas poligráficas y de estudios socioeconómicos.
- Como resultado de otros procesos administrativos, 273 empleados o funcionarios del **INM** han sido amonestados, inhabilitados o dados de baja.
- En todos los casos en que se han detectado irregularidades, hemos procedido en estricto apego a la ley y brindado todas las facilidades para la realización de las indagaciones correspondientes.



En cuanto a que ustedes han recibido testimonios de que integrantes de Grupos Beta de Tecate, Baja California, y Nogales, Sonora, han extorsionado y forman parte de las redes de secuestradores, consideramos que es fundamental que cuando tengan conocimiento de alguna falta por parte un agente federal de migración o de cualquier otra autoridad, ésta se haga del conocimiento inmediato para iniciar el procedimiento a que haya lugar.

- Es importante diferenciar la competencia de las diversas autoridad que convergen en el fenómeno migratorio.
- La extorsión se encuentra tipificada en el Código Penal y la instancia competente para su averiguación es la PGR.
- La autoridad judicial, en su caso, será la responsable de juzgar y emitir la resolución de conformidad con la ley.

Propuestas

- Fortalecer los mecanismos de supervisión y anticorrupción para eliminar las prácticas sistemáticas corruptas en los controles migratorios (garitas y volantas migratorias) ubicados en las autopistas del país.
Estamos trabajando en el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión en todas las áreas que integran el Instituto, pero especialmente en aquellas que tienen relación con migrantes y con usuarios de nuestros servicios migratorios.
- Proponemos una capacitación conjunta sobre la formación de los agentes migratorios para sensibilizarlos en materia de derechos humanos, ética y valores humanos.
Nos congratulamos de su propuesta, en el sentido de trabajar de manera conjunta en la capacitación en derechos humanos de los agentes migratorios. Esperamos su propuesta específica para su análisis.
- Que se someta a proceso administrativo o penal a los agentes del **INM** que porten algún tipo de arma o arrojen piedras a los migrantes.
Sobre el particular, ya se comentó.



Tema: Política de refugio

1. ¿Cuál es la política del **INM** sobre la situación de los solicitantes de la calidad de no inmigrante refugiado, de origen hondureño, que piden protección al gobierno de México?

No contamos con una política especial para los migrantes hondureños, ya que la ley es general y se aplica por igual a todas las nacionalidades solicitantes de esta condición.

La ley es clara y precisa acerca de las condiciones de las personas que soliciten refugio.

Al respecto, la Segob tiene la obligación de garantizar, cuando sea el caso, el cumplimiento del artículo 42, fracción VI, de la Ley General de Población y 166 de su Reglamento.

Dicha normativa establece que la Segob otorgará la calidad de refugiado al extranjero que se haya visto obligado a huir de su país de origen para proteger su vida, seguridad o libertad, cuando haya sido amenazado por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público en su país.

Para ello, se lleva a cabo el procedimiento siguiente: una vez que ingresa la solicitud, el Comité de Elegibilidad¹ emite su recomendación y el **INM** debe emitir una resolución fundada y motivada, la cual puede ser en el sentido de otorgar o no la calidad y característica migratoria de no inmigrante refugiado; en el segundo supuesto, el solicitante tiene derecho a presentar recurso de revisión ante el propio Instituto.

HONDURENOS SOLICITANTES DE LA CALIDAD DE REFUGIO

- EL 7 de julio de 2009 se presentaron ante la Subdelegación Local del **INM** en Salina Cruz, Oaxaca, 13 extranjeros de nacionalidad hondureña solicitando refugio, seis de los cuales se fugaron).
- El 15 de julio de 2009 otro grupo de seis hondureños solicitó refugio.
- El 16 de julio de 2009 tres hondureños solicitaron la condición de refugiado en Chiapas. El Comité de Elegibilidad determinó en todos los casos que los extranjeros **NO** reunían las condiciones establecidas en la Convención de 1951, su Protocolo, la Declaración de Cartagena y lo señalado en el artículo 42, fracción VI, de la Ley General de Población.

¹ Órgano colegiado presidido por el Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, e integrado por representantes de las Secretarías de Relaciones Exteriores, del Trabajo y Previsión Social, así como del INM y de COMAR.



2. ¿Cuál es la posición del INM sobre la necesidad de legislar en un cuerpo normativo específico el derecho de solicitar asilo o condición de refugiado y regula su determinación?

- Sin lugar a dudas es necesario contar con una Ley de Refugio que garantice la protección efectiva a los extranjeros que llegan a México obligados a huir de su país de origen para proteger su vida, seguridad o libertad.
- Ante esta situación, la Subsecretaría de Población, Migración, y Asuntos Religiosos de la Segob y la Coordinación General de la COMAR han trabajado en una propuesta de Ley sobre Refugiados la cual tiene como finalidad brindar mayor certeza y seguridad jurídica a los solicitantes de refugio y a los ya reconocidos con esa calidad, así como garantizar un proceso de reconocimiento e integración más expedito y eficaz. Actualmente una versión de la propuesta está siendo revisada en la Secretaría de Gobernación.

Comentario: La autoridad migratoria ofrece protección complementaria a aquellos extranjeros que no reúnan las condiciones para ser reconocidos como refugiados o asilados.

Propuestas

- Fortalecer, junto con la COMAR y el ACNUR, las capacitaciones a los funcionarios migratorios en todas las Delegaciones Estatales sobre el derecho de los refugiados y su proceso de determinación.
Bienvenida la propuesta, sería valioso que ustedes pudieran facilitarnos la estrategia que han vislumbrado para ello.
- Promover la creación de una ley específica en materia de derecho de los refugiados.
En el supuesto de que existiera una afluencia masiva de solicitantes de la calidad de no inmigrante refugiado, de origen hondureño, se aconseja analizar la posibilidad de desarrollar procedimientos acelerados de determinación por parte del Comité de Elegibilidad sobre Refugiados como medida para no restringir ni desanimar el acceso al procedimiento con medidas restrictivas y discriminatorias.
Sin lugar a duda es que la Dimensión Pastoral impulse y apoye la iniciativa de ley.



Tema: Delito de trata de personas

1. ¿Existen en las estaciones migratorias lugares apropiados para la atención de las víctimas de trata?

2. ¿Por qué tienen aseguradas a las personas víctimas de trata, si deberían estar acogidas a la circular número 189/2007 por ser víctimas de delito?

Nota: Las respuestas de la pregunta 1 y 2 se interrelacionan.

El artículo 13, fracción f, de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas “garantiza que bajo ninguna circunstancia se albergará a las víctimas en centros preventivos, penitenciarios o estaciones migratorias, ni lugares habilitados para ese efecto”.

Al día de hoy todas las posibles víctimas identificadas (119) se han canalizado a albergues o refugios de la sociedad civil establecidos para su atención física y psicológica (Casa Alianza, Fundación Camino a Casa, Fortaleza, Viva México, Albergue de Fevimtra).

A manera de ejemplo:

Hechos:

- El 31 de agosto de 2009 se realizó un operativo en el Bar Dos Estrellas, ubicado en la localidad de Las Champas, municipio de Frontera Comalapa, Chiapas. Se logró identificar a seis víctimas, cinco de ellas menores de edad.
- El 4 de septiembre se acudió a la misma localidad para realizar la visita de verificación al Bar El Paisano, rescatando a cuatro víctimas menores de edad.

Acciones:

- En todos los casos se dio vista al Ministerio Público
- Las seis víctimas detectadas el 31 de agosto se canalizaron al albergue del DIF en Tapachula, y el 7 de septiembre, a petición del INM, recibieron atención de Fevimtra
- Las cuatro víctimas de detectadas el 4 de septiembre se encuentran en el albergue de Fevimtra.



3. ¿Qué tipo de atención da el Instituto Nacional de Migración a las víctimas de trata?

Actualmente el Instituto Nacional de Migración, junto con organizaciones internacionales y de la sociedad civil, realiza un procedimiento de acompañamiento a los extranjeros que han sido víctimas de delitos, entre ellos el de trata. Dicho procedimiento abarca desde la regularización de estancia, la canalización para la atención médica y psicológica del extranjero y, en su caso, la reinserción a su lugar de origen mediante la repatriación.

Tema: Repatriación

1. ¿Qué está haciendo el **INM** para evitar que se les niegue el acceso a las estaciones migratorias a aquellos transmigrantes que solicitan la repatriación voluntaria? ¿Las repatriaciones voluntarias están aumentando o disminuyendo?

Todo extranjero mayor de edad proveniente de Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua que se encuentre alojado en alguna estación migratoria tiene a su alcance la repatriación voluntaria a sus respectivos países de origen, con base en el “Memorándum de entendimiento entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, de la República de El Salvador, de la República de Guatemala, de la República de Honduras y de la República de Nicaragua, para la repatriación digna, ordenada, ágil y segura de nacionales centroamericanos migrantes vía terrestre”.

- En 2008 fueron repatriados a sus países de origen 50, 223 centroamericanos de acuerdo con el memorándum de repatriación voluntaria. De éstos, 95% eran originarios de Guatemala, Honduras y El Salvador, el resto procedían de Nicaragua.
- Entre enero y junio de 2009 fueron repatriados a su país de origen 28,763 centroamericanos. En el mismo periodo de de 2008 se repatriaron 29, 701, lo que representa una disminución de 3 por ciento.

El número de repatriaciones se encuentra directamente relacionado con el número de extranjeros alojados en estaciones migratorias y, en ese sentido, el número de migrantes en situación irregular ha decrecido.

2. ¿Existe algún convenio con las repúblicas de Guatemala, Honduras y El Salvador para la repatriación de cadáveres?

No, pero se brinda total apoyo a los representantes consulares para facilitar la repatriación.



Tema: Niños, niñas y adolescentes no acompañados

1. ¿Cuáles son los mecanismos de vigilancia para asegurarse de que la repatriación no viola el interés superior del niño”?

2. ¿Qué procedimientos tiene el **INM** para asegurarse de que los menores no acompañados sean entregados a instituciones seguras en sus lugares de origen?

Nota: Las respuestas de la pregunta 1 y 2 se interrelacionan.

Tanto ustedes como nosotros sabemos de la especial vulnerabilidad a la que se enfrentan las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados. La situación ha adquirido visos preocupantes, lo que nos obliga a actuar de manera decidida y coordinada para garantizar la aplicación de sus derechos humanos y revertir esta situación.

El **INM**, en coordinación con diversas instituciones (DIF-Nacional, UNICEF, SEP, Sedesol, CO-MAR, SRE, entre otras) cuyo interés y dedicación por mejorar las condiciones de vida y desarrollar soluciones a los problemas de la población infantil migrante es incuestionable, propuso la implementación del *Modelo de Protección de los niños, niñas y adolescentes migrantes y repatriados no acompañados*.

Este modelo de atención se basa para su operación en la figura de Oficiales de Protección a la Infancia (OPI), los cuales tienen la encomienda de salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes, especialmente de los no acompañados.

En la actualidad contamos con 170 OPI, los cuales se seleccionaron escrupulosamente a partir de una metodología diseñada por el DIF-Nacional, considerando las características de los niños, niñas y adolescentes migrantes.

Entre otras tareas, los OPI deben valorar la necesidad de protección internacional, ya sea como solicitante de refugio o por ser víctima de violencia familiar, trata u otras razones; realizar la notificación consular, canalizarlo para su atención médica y acompañarlo, si es el caso, hasta su destino final.

Los OPI cuentan con capacitación en derechos humanos, educación emocional, comunicación afectiva, atención en crisis, protección internacional (asilo y refugio), violencia, maltrato y abuso, trata y tráfico de personas, así como en equidad de género.



Tema: Grupos Beta

1. ¿Por qué se ha disminuido el número, funciones y presupuesto de estos grupos? En particular, nos interesa saber por qué se ha impuesto la prohibición de que estos grupos transporten migrantes

No ha disminuido el número de grupos ni tampoco las funciones que estos desempeñan, situación que se refleja en el proyecto de creación de cuatro grupos más en la Frontera Sur, específicamente en los municipios de Tuxtla Gutiérrez, Palenque y Arriaga, en el estado de Chiapas, e Ixtepec, en el estado de Oaxaca, los cuales se prevé concretar en este mismo año.

Asimismo en este año se está priorizando la capacitación. En los próximos meses se impartirán cursos para poder identificar a las víctimas de trata.

El presupuesto no ha disminuido; al contrario, este año aumentó.

Por último, la transportación de migrantes no se ha prohibido, sino que se ha controlado, de tal suerte que lo que se busca es trasladar a migrantes sólo cuando su vida se encuentre comprometida o existan condiciones de vulnerabilidad.

2. ¿Tiene usted conocimiento de los riesgos en que laboran los elementos del Grupo Beta destacados en la ruta ALTAR-SASABE?

Sí, tenemos conocimiento de los riesgos a los que se enfrenta el personal del Instituto en esa ruta, así como de otros lugares donde se encuentran destacados, ya que la razón fundamental de los Grupos Beta es proteger y prevenir a los migrantes de tales riesgos.

3. ¿Existe alguna bitácora de las acciones que este Grupo realiza en esta ruta?

Sí, todos los Grupos Beta llevan un libro de gobierno en el cual anotan todas las incidencias que se presentan durante el día.

Coordinación de Asesores
Instituto Nacional de Migración

Jueves 10 de septiembre • AGENDA
**Coordinación a cargo de Asesor Político y Promoción Humana:
Lic. Hugo Vadillo, Lic. Axel García y Consejo**

Que nos preparemos para continuar con la incidencia en los estados a través del cabildeo continuo con los Servidores Públicos de nuestros respectivos lugares.

- | | |
|-------------|---|
| 7:30 | Celebración eucarística (preparada por los Consejeros) |
| 8:00-9:00 | Desayuno |
| 9:00-10:30 | Traslado al Senado |
| 10:30-12:00 | Encuentro con el Poder Legislativo en dos momentos:
1. Todos los Agentes de la DPMH con Senadores que integran las Comisiones relacionadas con el trabajo que realiza la DPMH |
| 12:00-14:00 | 2. Encuentro de Agentes con sus respectivos Senadores y/o Secretarios Técnicos de cada estado de la República Mexicana |
| 14:00-16:00 | Comida en el Senado |
| 16:00-19:00 | Paseo en Turibús por la Ciudad de México |
| 19:00-20:00 | Traslado a la Casa del Lago-SedeCEM |
| 21:00 | Descanso |

X Taller Nacional de Capacitación para la Pastoral de Migrantes

Hermanas y Hermanos en el Camino del Cristo Migrante *Asunto: Incidencia Legislativa*

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo que la ejerce por medio de los Poderes de la Unión. El Supremo Poder de la Federación se divide en Ejecutivo, Legislativo y Judicial. El Poder Ejecutivo es representado por el Presidente de la República, aconsejado por los secretarios de Estado. El Poder Legislativo recae en el Congreso de la Unión, un cuerpo legislativo bicameral compuesto por el Senado de la República y la Cámara de Diputados. El Poder Judicial recae sobre la judicatura, conformada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y los tribunales colegiales, unitarios y de distrito.

Los Agentes de la Pastoral, como parte del pueblo soberano, han gestionado y demandando ante el Poder Ejecutivo el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes, han defendido ante el Poder Judicial las injusticias ocasionadas por el Ejecutivo y han observado las restricciones o contradicciones de algunas de nuestras leyes.

Es por esto que en el X Taller Nacional de Capacitación para la Pastoral de Migrantes tiene entre sus objetivos el de dialogar con nuestros representantes sociales en el Senado de la República, con la intención de presentarles las iniciativas legislativas que la Dimensión Pastoral de la Movilidad Humana (DPMH) ha considerado esenciales para que mejore el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes que transitan, residen y emigran de nuestro territorio.

Para tal efecto, la DPMH elaboró este documento como una herramienta para los Agentes de la pastoral migratoria que integra propuestas, realidades y necesidades legislativas.

El trabajo que se desarrolla en el **X Taller Nacional de Capacitación para la Pastoral de Migrantes, de la Dimensión Pastoral de la Movilidad Humana (DPMH)**, el jueves 10 de septiembre en las sede del Senado de la República, tiene como fin que los representantes, de los más de 500 miembros de la DPMH compartan con cada uno de sus Senadores la problemática y necesidades que tienen en sus lugares de origen respecto de las actividades de promoción y defensa de los derechos humanos de las personas migrantes.



Para tal fin, se establecen los temas relevantes que han sido presentados ante el Senado de la República con anterioridad, como iniciativas o puntos de acuerdo, pero que no han sido aprobados y son importantes para nuestro trabajo.

El contenido se acordó mediante una consulta abierta a los Agentes de la Pastoral Humana, a través de los Coordinadores y Consejeros, que incorpora, sintetiza y homologa las necesidades expuestas por los mismos.

Por tal motivo se ha establecido que los temas en los que se solicita a los señores Senadores de la República su intervención son los siguientes:

1. Derogación o adecuación, con apego a los derechos humanos, del artículo 67 de la Ley General de Población que restringe el derecho humano de audiencia, el reconocimiento de los derechos como víctima y el derecho a un debido proceso.

Asimismo, que el Senado promueva los mecanismos legales, institucionales y la creación de políticas públicas y de Estado a fin de obtener el acceso a la justicia de los transmigrantes para evitar la invisibilización y vulnerabilidad de las que son víctimas.

2. La creación de un foro en materia migratoria en el Senado de la República que acuerde la necesidad de actualizar la legislación de población, migración, apatridia, asilo y refugio, con interés en el respeto por los derechos humanos y en la creación o adecuación de mecanismos que eliminen requisitos para el reconocimiento, disfrute y ejercicio de los derechos humanos de las personas migrantes.
3. Adecuar leyes que reconozcan la vulnerabilidad de las personas migrantes y que, además, exijan al Poder Ejecutivo realizar acciones para disminuir el delito de secuestro en que son victimizadas las personas migrantes que transitan en nuestro país.

Además de que solicite la comparecencia de la Comisionada del Instituto Nacional de Migración a efecto de que explique la razón por la que los operativos de control migratorio en las vías del tren ocasionan violaciones a los derechos humanos.

4. Legislar el derecho humano de “solicitar asilo y/o condición de refugiado” a nivel constitucional o en una ley específica.

Finalmente, se incorporan dos temas trascendentales que no han sido presentados o discutidos en el Senado de la República.

- Establecer normas relativas para la representación jurídica de menores extranjeros no acompañados que protejan, acompañen y defiendan sus intereses en los procedimientos



administrativos migratorios y de refugio, así como la incorporación de su participación, respetando el *interés superior del niño* en la toma de decisiones como lo señala el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

- Derogar o adecuar el artículo 138 de la Ley General de Población para que se aclare que el propósito del delito de tráfico de personas “es obtener un beneficio lucrativo actual o inminente”, a diferencia del trabajo humanitario que efectúa la DPMH y otras organizaciones de la sociedad civil.

1. Derogación o adecuación, con apego a los derechos humanos, del artículo 67 de la Ley General de Población que restringe el derecho humano de audiencia, el reconocimiento de los derechos como víctima y el derecho a un debido proceso.

Asimismo, que el Senado promueva los mecanismos legales, institucionales y la creación de políticas públicas y de Estado a fin de obtener el acceso a la justicia de los transmigrantes para evitar la invisibilización y vulnerabilidad de las que son víctimas.

El artículo 67 de la Ley General de Población obliga a las autoridades de los tres niveles de gobierno a informar al Instituto Nacional de Migración sobre el estado indocumentado de un extranjero en territorio mexicano al comparecer o solicitar su intervención, y a ponerlo a su disposición para su repatriación o expulsión.

Esta situación ha restringido el derecho de la persona inmigrante sin documentos a denunciar y exigir justicia cuando es víctima o testigo de un delito, a beneficiarse de los derechos que tiene como víctima del delito y a ejercer su derecho del debido proceso.

Por tal motivo, considerando la cifra alarmante de secuestros, delitos y violaciones a los derechos humanos que sufren las personas migrantes en territorio mexicano, integrantes de la LX Legislatura han presentado las siguientes propuestas:

Del Sen. Carlos Jiménez Macías, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 67 de la Ley General de Población	Año 2009, tercer año de ejercicio, segundo periodo ordinario Gaceta núm. 360
Del Sen. Francisco Herrera León, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política del Senado de la	Año 2009, tercer año de ejercicio, segundo periodo ordinario



<p>República a que, junto con diversas Comisiones, conformen una agenda de trabajo común con el propósito atender y realizar de forma inmediata las acciones legislativas encauzadas a abatir los secuestros de migrantes, y se exhorta a incluir como grupo vulnerable a los migrantes para que se les considere en los programas de seguridad pública establecidos por las dependencias de los tres órdenes de gobierno</p>	<p>Año 2009, tercer año de ejercicio, segundo periodo ordinario</p>
<p>De los Sen. Rubén Fernando Velázquez López, José Luis García Zalvidea, Rosalinda López Hernández, Antonio Mejía Haro, Lázaro Mazón Alonso y Salomón Jara Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto que reforma el artículo 67 de la Ley General de Población.</p> <p>El Poder Judicial de la Federación en relación con el artículo 67 de la Ley General de Población ha manifestado que:</p> <p>Extranjeros, la condición o calidad migratoria que tienen en territorio mexicano no puede restringir su garantía de acceso a la administración de justicia (interpretación del artículo 67 de la ley general de población).</p> <p>Localización: 9a. Época; TCC; SJF y su Gaceta; XXVIII, julio de 2008; pág. 1727; [T.A.]</p>	<p>Año 2008, tercer año, primer periodo ordinario</p>

2. La creación de un foro en materia migratoria en el Senado de la República que acuerde la necesidad de actualizar la legislación de población, migración, apatridia, asilo y refugio, con interés en el respeto de los derechos humanos y en la creación o adecuación de mecanismos que eliminen requisitos para el reconocimiento, disfrute y ejercicio de los derechos humanos de las personas migrantes.

La dinámica actual del fenómeno migratorio ha superado la realidad legislada en la vigente Ley General de Población, lo que ha ocasionado una adecuación administrativa que de forma discrecional ha sido utilizada como fundamento de una política migratoria.



Al convertirse la migración en uno de los temas más relevantes a nivel nacional e internacional, tanto por su dimensión poblacional como por sus efectos y consecuencias económicas, sociales y culturales, se vuelve indispensable que en la Cámara de Senadores elaboren un nuevo ordenamiento que regule, respetando los derechos humanos, los fenómenos de emigración, transmigración, inmigración y repatriación.

Por tal motivo, la LX Legislatura ha presentado en este tema las siguientes propuestas:

Del Sen. Luis Alberto Villarreal García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a informar del funcionamiento, composición y alcances del recientemente creado Grupo de Alto Nivel sobre Migración	Año 2009, tercer año de ejercicio, segundo periodo ordinario
Del Sen. Carlos Jiménez Macías, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política a resolver de manera favorable la realización de un foro en materia migratoria en el Senado de la República	
Del Sen. Carlos Jiménez Macías, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política a acordar la realización de un foro de debate en materia migratoria	Año 2009, tercer año de ejercicio, segundo periodo ordinario

3. Adecuar leyes que reconozcan la vulnerabilidad de las personas migrantes y que además exijan al Poder Ejecutivo realizar acciones integrales para disminuir el delito de secuestro en que son victimizadas las personas migrantes que transitan en nuestro país.

La necesidad y falta de oportunidades en México y en los países de la Región de Centroamérica ha obligado a miles de personas a buscar una alternativa de subsistencia en los Estados Unidos de América.

Durante su viaje y tránsito por territorio mexicano se convierten en un grupo altamente vulnerable por su condición de clandestinidad, en especial las personas de origen centroamericano sin documentos migratorios, que los expone a delitos y violaciones graves a los derechos humanos, en los que incluso pierden la vida.



En especial, una de las principales preocupaciones que los miembros de la Dimensión Pastoral de la Movilidad Humana (DPMH) tienen es la práctica delictiva del secuestro a las personas migrantes, en que sufren maltratos, torturas y extorsiones durante su cautiverio, sin importar su edad o sexo.

Para tal efecto, la DPMH ha desarrollado diferentes acciones, entre las que se destacan la presentación sobre la violación sistemática de derechos humanos a través del delito de secuestro de migrantes ante el Relator de Naciones Unidas para Migrantes, Dr. Jorge Bustamante, en marzo de 2008; la denuncia y participación como testigo en múltiples investigaciones ministeriales (estatal y federal) sobre el tema; colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para elaborar el “Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre los Casos de Secuestro en contra de Migrantes”; la presentación del tema ante el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, entre otras.

No obstante, considerando que la situación continúa y que en algunas regiones se ha agravado sin que, desde nuestra perspectiva, el Poder Ejecutivo (Estatales y Federal) haya desarrollado acciones para su investigación, le solicitamos tomar en consideración este tema y apoyar los puntos de acuerdo e iniciativas que a continuación le presentamos:

Del Sen. Francisco Herrera León, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo para que el titular de la Secretaría de Seguridad Pública comparezca e informe sobre las políticas que ha implementado y los resultados obtenidos en materia de atención de migrantes víctimas de secuestro

05 de Agosto de 2009

Del Sen. Francisco Herrera León, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República a que, junto con diversas Comisiones, conforme una agenda de trabajo común con el propósito atender y realizar de forma inmediata las acciones legislativas encauzadas a abatir los secuestros de migrantes, y se exhorta a incluir como grupo vulnerable a los migrantes para que se les considere en los programas de seguridad pública establecidos por las dependencias de los tres órdenes de gobierno



De las Sen. María Elena Orantes López y Claudia Corichi García, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática, respectivamente, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a incluir en la agenda bilateral entre México y Estados Unidos de América el reconocimiento de los grupos de migrantes vulnerables, haciendo especial énfasis en mujeres y niños

Legislatura: LX, Año: 3,
segundo periodo ordinario
Gaceta núm. 350; fecha:
2009-03-17

Del Sen. Rubén Fernando Velázquez López, a nombre propio y de los Sen. José Luis Máximo García Zalvidea, Antonio Mejía Haro, Salomón Jara Cruz y Lázaro Mazón Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, que contiene punto de acuerdo en relación con la creciente ola de secuestros a migrantes

Noviembre 19, 2008, Diario
27, primer periodo ordinario

Solicitar la comparecencia de la Comisionada del Instituto Nacional de Migración a efecto de que explique la razón por la que los operativos de control migratorio en las vías del tren ocasionan violaciones a los derechos humanos.

Asimismo, queremos destacar nuestra preocupación sobre las violaciones a los derechos humanos y abusos de autoridad en los operativos de control y verificación migratoria que se han realizado en las vías del tren.

De manera cotidiana, las personas migrantes se enfrentan a operativos y retenes que el Instituto Nacional de Migración coloca a lo largo de las vías del tren. Estos operativos son hechos sin apego al respeto por los derechos humanos, lo cual causa graves accidentes que terminan en la pérdida de sus extremidades. De hecho, se han registrado operativos en zonas pantanosas que han conducido a la muerte de las personas migrantes. Lo mismo sucede cuando saltan de los trenes para poder escapar de la persecución de los elementos del Instituto Nacional de Migración, por lo que todas las personas migrantes entrevistadas coinciden en que este tipo de retenes pone en grave riesgo su vida y seguridad.

Cabe destacar que este tipo de operativos se realiza a menudo con la participación de otras autoridades como la Policía Federal, el Ejército Mexicano e, incluso, las policías municipales, quienes en muchas ocasiones hacen detonar sus armas y golpean y maltratan a las personas migrantes.

Es por esto que la DPMH solicita la intervención y buenos oficios para que el Senado de la República acuerde la presentación de la C. Comisionada del Instituto Nacional de Migración a efecto de que informe sobre las razones por las que los operativos de verificación se reali-



zan en las vías del tren y sobre las acciones que ha tomado para evitar que los funcionarios que intervienen violen los derechos humanos. A continuación exponemos algunos puntos de acuerdo que se han presentado sobre este tema:

Se aprueba el dictamen suscrito por la Primera Comisión, que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a promover el respeto a los derechos fundamentales de los inmigrantes centroamericanos que transitan por territorio mexicano, y se solicita realizar una investigación exhaustiva de los supuestos hechos ocurridos el pasado 31 de marzo en el municipio de Niltepec, Oaxaca	Mayo 07, 2008, Diario 2, segundo receso Comisión Permanente
Del Dip. Cuauhtémoc Sandoval Ramírez, a nombre del Dip. Othón Cuevas Córdova, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, que contiene punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Marina, al Instituto Nacional de Migración y al Gobierno del estado de Oaxaca a respetar los derechos fundamentales de los migrantes centroamericanos	Mayo 21, 2008, Diario 4, segundo receso Comisión Permanente
Del Sen. Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que se investiguen los hechos ocurridos el pasado 31 de marzo en el Municipio de Niltepec, Oaxaca, mismos que se tradujeron en maltratos y abusos en contra de diversos inmigrantes centroamericanos	Abril 15, 2008, Diario 22, segundo periodo ordinario
De la Sen. Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, que contiene punto de acuerdo por el que se solicita al titular de la Secretaría de Gobernación la implementación de un programa efectivo para la protección de los migrantes centroamericanos que cruzan por nuestro país	Diciembre 09, 2008, Diario 32, primer periodo ordinario
Se aprueba el dictamen suscrito por la Primera Comisión, que contiene punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente reprueba enérgicamente todas las acciones xenofóbicas cometidas contra los migrantes centroamericanos que transitan por el territorio nacional.	Julio 23, 2008, Diario 13, segundo receso Comisión Permanente



Se aprueba el dictamen suscrito por la Primera Comisión, que contiene punto de Acuerdo por el que se exhorta a promover el respeto por los derechos fundamentales de los inmigrantes centroamericanos que transitan por territorio mexicano, y se solicita realizar una investigación exhaustiva de los supuestos hechos ocurridos el pasado 31 de marzo en el municipio de Niltepec, Oaxaca	Mayo 07, 2008, Diario 2, segundo receso Comisión Permanente
Del Dip. Cuauhtémoc Sandoval Ramírez, a nombre del Dip. Othón Cuevas Córdova, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, que contiene punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Marina, al Instituto Nacional de Migración y al Gobierno del estado de Oaxaca a respetar los derechos fundamentales de los migrantes centroamericanos	Mayo 21, 2008, Diario 4, segundo receso Comisión Permanente
Del Sen. Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que se investiguen los hechos ocurridos el pasado 31 de marzo en el Municipio de Niltepec, Oaxaca, mismos que se tradujeron en maltratos y abusos en contra de diversos inmigrantes centroamericanos	Abril 15, 2008, Diario 22, segundo periodo ordinario
De la Sen. Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, que contiene punto de acuerdo por el que se solicita al titular de la Secretaría de Gobernación la implementación de un programa efectivo para la protección de los migrantes centroamericanos que cruzan por nuestro país.	Diciembre 09, 2008, Diario 32, primer periodo ordinario

4. Legislar el derecho humano de solicitar asilo y/o condición de refugiado a nivel constitucional o en una ley específica.

En el año 2000, el Gobierno de México se adhirió a los instrumentos internacionales de protección a refugiados, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, adquiriendo el compromiso de establecer un procedimiento para la determinación de la condición de refugiado con una visión de derechos humanos.



A partir de marzo de 2002 el Gobierno de México, a través del Instituto Nacional de Migración y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, puso en marcha la determinación de la calidad de no inmigrante con característica de refugiado bajo una legislación limitada, restrictiva y dentro de un proceso de capacitación sobre esta materia.

A siete años de haber puesto en marcha el proceso de determinación se han establecido algunas acciones que intentan subsanar las lagunas legislativas a través de las circulares internas números CRM-028-2002, CRM-OO6-2007 y CRM-016-07.

Sin embargo, la falta de una legislación sustantiva específica en la materia ha ocasionado confusiones respecto de la autoridad responsable porque el Comité de Elegibilidad, a través de la Comar, estudia, analiza y opina en cuanto a la elegibilidad de los casos, y el Instituto admite el trámite y emite las decisiones. Además, el desconocimiento en las Delegaciones del INM sobre este compromiso internacional ha ocasionado que el derecho de los extranjeros que buscan protección en nuestro país se vea limitado porque el funcionario migratorio no lo conoce o, por negligencia, no le permite el acceso al procedimiento (ver *Recomendaciones números 035/2007 y 006/2008, ambas de la CNDH*).

Ejemplo 1. Una mujer colombiana, junto con dos menores, solicitó en la Delegación del INM en Matamoros la calidad de no inmigrante refugiado. El funcionario migratorio tardó más de 15 días en notificar a sus oficinas centrales, a la Comar o al ACNUR sobre la existencia de la señora. En este tiempo la acosó. El caso se encuentra en espera de respuesta por parte de la CNDH.

Es por esto que se han presentado múltiples peticiones por parte de organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y autoridades sobre el imperativo de regular este derecho. Además, se presentó una iniciativa de ley en la materia y actualmente la Secretaría de Gobernación trabaja en otra iniciativa de ley (actualmente se encuentra, al parecer, en la Cofemer).



Reunión de trabajo con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, Erika Feller

Los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República se reunieron con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Erika Feller, para atender la condición de los refugiados en México, así como del marco legislativo que le compete.

Erika Feller recomendó actualizar las disposiciones legales sobre refugiados. Explicó que México tiene una ley que atiende a este grupo de personas y, en consecuencia, lo hace parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951; sin embargo, no hay compatibilidad entre las obligaciones nacionales y las internacionales, ya que las primeras requieren de reformas.

Al final llamó a los legisladores a atender el proyecto de Ley sobre el Estatuto de los Asilados, Refugiados y Apátridas que se presentó en noviembre de 2005 ante el pleno, e incluir las recomendaciones de la ACNUR y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación (Comar).

En la reunión, los legisladores expresaron su agrado por las recomendaciones hechas por la Alta Comisionada y se comprometieron a no manejarla como intromisión en los trabajos de la Cámara de Senadores

Jueves, 09 de noviembre de 2006

Del Sen. Guillermo Herbert Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene un proyecto de Ley sobre Refugiados y Apátridas

Gaceta núm 102; fecha: 2005-03-30
Legislatura: LIX, Año: 2005, periodo ordinario

Del Sen. Rafael Melgoza Radillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (en conjunto con la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda), proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Propone integrar en el texto constitucional el proceso administrativo que se establezca en las leyes para que el Ejecutivo Federal pueda expulsar a los extranjeros del país, respetando en todo caso su derecho de audiencia, así como las garantías procesales fundamentales establecidas en esta constitución, así como el derecho de asilo a favor de todo extranjero al que en su país se le impida el ejercicio efectivo de las garantías fundamentales que consagra la Constitución mexicana

Marzo 20, 2003



- *Establecer normas relativas para la representación jurídica de menores extranjeros no acompañados que protejan, acompañen y defiendan sus intereses en los procedimientos administrativos migratorios y de refugio.*

México dejó de ser un país de origen, tránsito y destino de migrantes mayores de edad. Actualmente, por sus fronteras todos los días hay un cruce importante de menores de edad. Hablando específicamente de Centroamérica, desde hace más de una década la migración de menores ha marcado un hito importante en este fenómeno.

En su intento por llegar a Estados Unidos, estos menores están dispuestos a correr cualquier riesgo, colocándolos en uno de los grupos más vulnerables, por lo que es urgente garantizar a través de un *procedimiento jurídico de protección adecuado* sus derechos fundamentales, consagrados en diferentes Instrumentos Internacionales, siendo uno de los principales la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el día 20 de noviembre de 1989.

Esta Convención profundiza fuertemente sobre cada uno de derechos del niño, reafirmando la necesidad de proporcionarles cuidado y asistencias especiales en razón de su alto grado de indefensión, subrayando de manera especial la *protección jurídica y no jurídica del niño antes y después de su nacimiento*, así como el papel crucial de la Cooperación Internacional para que los derechos del niño sean respetados.

La mayoría de estos menores emigra con el sueño de reunirse con algún familiar a quien no ve desde hace años, muchas de las veces ni los recuerdan, siendo la mamá el principal familiar que los niños refieren. Desafortunadamente también hay menores que salen de su país huyendo de maltrato físico, explotación sexual y laboral, por lo que es de suma importancia que antes de cualquier acción, el menor cuente con la protección inmediata del Estado, de un representante que lo acompañe, sobre todo en el proceso de determinación de la calidad de no inmigrante refugiado.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, el que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que externe al Gobierno de los Estados Unidos de América la preocupación de este Senado porque se garantice en el proceso de deportación de niñas, niños y adolescentes migrantes el respeto a su dignidad e integridad física, solicitando que en todo momento se observen sus derechos bajo el principio del “Interés Superior de la Infancia”

Legislatura: LX, Año: 3, segundo período ordinario
Intervinieron los Sen.
Guillermo Tamborrel Suárez, del Partido Acción Nacional, y Silvano Aureoles Conejo, del Partido de la Revolución Democrática. Fue aprobado en votación económica



- *Derogar o adecuar el artículo 138 de la Ley General de Población para que se aclare que el propósito del delito de tráfico de personas “es obtener un beneficio lucrativo actual o inminente” a diferencia del trabajo humanitario que efectúa la DPMH. Asimismo, se solicita establecer normas que permitan proteger a los defensores de los derechos humanos de las personas migrantes.*

El artículo 138 de la Ley General de Población penaliza la conducta de aquella/s persona/s que, de forma directa o a través de un tercero, pretenda/n llevar o lleve mexicanos o extranjeros a internarse a otro país sin la documentación correspondiente, con propósito de tráfico. Asimismo, penaliza la acción de internar sin documentación a extranjeros a territorio mexicano, la de albergar o transportar a personas extranjeras sin documentos migratorios y ocultar o evadir a la autoridad. Todos con propósito de tráfico.

No obstante, el aumento en la transmigración centroamericana por territorio mexicano, la gravedad de las violaciones a los derechos humanos que sufren las personas migrantes de camino hacia los Estados Unidos de América ha obligado a la Iglesia católica, a organizaciones no gubernamentales y a la población en general a desarrollar acciones humanitarias, sin ningún lucro. Entre las acciones que se desarrollan de forma altruista están: el hospedaje, la alimentación, la asesoría y la transportación urgente a personas de origen extranjero sin documentos.

A pesar de que esta actividad humanitaria ha sido diferenciada del delito de tráfico de personas por el Poder Judicial, aún es utilizada por la autoridad ministerial, en ocasiones vinculada con las propias redes de tráfico y trata de personas, como una herramienta para amedrentar las acciones de derechos humanos.

Es por esto que consideramos indispensable actualizar la Ley General de Población, para que reconozca esta diferencia.

Se aprueba el dictamen suscrito por la Primera Comisión que contiene punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente reprueba enérgicamente todas las acciones xenofóbicas cometidas contra los migrantes centroamericanos que transitan por el territorio nacional y se exhorta a investigar las posibles acciones de hostigamiento cometidas en contra del sacerdote Alejandro Solalinde en razón de sus actividades de apoyo humanitario a migrantes

Julio 23, 2008, Diario 13,
segundo receso Comisión
Permanente



<p>Del Dip. José Jacques Medina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, que contiene punto de acuerdo sobre las acciones de xenofobia de autoridades municipales de Ixtepec, Oaxaca, en contra de migrantes indocumentados y en contra del sacerdote Alejandro Solalinde Guerra</p>	<p>Julio 16, 2008, Diario 12, segundo receso Comisión Permanente</p>
<p>La Primera Comisión solicitó el Dictamen sobre la posibilidad de atracción de la investigación ante la desaparición de Raúl Ángel Mandujano Gutiérrez (qpd) en el estado de Chiapas, por parte de la PGR. El objetivo fue exhortar al titular de la Procuraduría General de la República (PGR), Eduardo Medina Mora Icaza, a que analice la posibilidad de atracción de la investigación ante la desaparición de Raúl Ángel Mandujano Gutiérrez en Chiapas, así como la posible instrumentación de medidas cautelares para garantizar la seguridad y protección de sus familiares, así como de todas las personas que trabajan en favor de los derechos humanos de las y los migrantes en la frontera sur de México</p>	<p>Miércoles 15 de julio de 2009</p>

Por su parte, el Poder Judicial de la Federación ha resuelto sobre esta materia lo siguiente:

<p>Tráfico de indocumentados. El artículo 138 de la Ley General de Población que prevé ese delito, no transgrede los artículos 1o., 4o. y 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Localización: 9a. Época; 1a. Sala; SJF y su <i>Gaceta</i>; XXV, junio de 2007; pág. 207; [T.A.]</p>
<p>Tráfico de indocumentados. El elemento subjetivo relativo al “propósito de tráfico” previsto en el artículo 138 de la Ley General de Población, debe entenderse como la intención del sujeto activo del delito de obtener un beneficio lucrativo actual o inminente.</p>	<p>Localización: 9a. Época; 1a. Sala; SJF y su <i>Gaceta</i>; XXV, junio de 2007; pág. 208; [T.A.]</p>
<p>Tráfico, propósito de connotación de ese elemento subjetivo, en el delito previsto por el párrafo primero del artículo 138 de la ley general de población.</p>	<p>Localización: 9a. Época; TCC; SJF y su <i>Gaceta</i>; XVIII, noviembre de 2003; pág. 1031; [T.A.]</p>



Tráfico de indocumentados. El elemento subjetivo relativo al “propósito de tráfico”, previsto en el segundo párrafo del artículo 138 de la Ley General de Población, se refiere únicamente a las conductas de albergar o transportar extranjeros a cambio de un beneficio económico.

Localización: 9a. Época; 1a. Sala; SJF y su *Gaceta*; XXVIII, julio de 2008; pág. 389; [J]

Viernes 11 de septiembre • AGENDA
**Coordinación a cargo de la Zona Centro:
Hna. Alejandra Samaniego y Pbro. Enrique Ángeles**

*Visiones para la aplicación operativa en las diferentes realidades
pastorales que atendemos.*

- 7:30 Celebración eucarística
(preparada por la Zona Centro)
- 8:00 - 9:00 Desayuno
- 9:00 - 10:30 PONENCIA MAGISTRAL
Cuidado de cuidadoras y cuidadores
Dr. Fernando Valadez Pérez, Coordinador de la
Especialidad en Atención Psicológica a Migrantes, UIC
- 10:30 - 10:45 Preguntas y respuestas
- 10:40 - 11:00 Café
- 11:00 - 13:30 MESAS DE TRABAJO
1. Comunidades de Origen
Pbro. Vladimiro Valdés, SJ
2. Casas de Migrantes
Pbro. Francisco Pellizzari, CS
3. Promoción Humana
Lic. Axel García, Consejo de Promoción Humana
- 13:30 - 14:00 Evaluación del Taller
• Acuerdos para el día del migrante
• Acuerdos para el próximo taller (lugar, fecha)
• Clausura del Taller
- 14:00 Comida y despedida

Cuidado de cuidadoras y cuidadores

Dr. Fernando Valadez Pérez
Coordinador de la Especialidad
en Atención Psicológica a Migrantes, UIC

Administración del tiempo

- Tiempos
 - De vida
 - De trabajo
 - De familia y entretenimiento



87

¿Amigos o enemigos del tiempo?

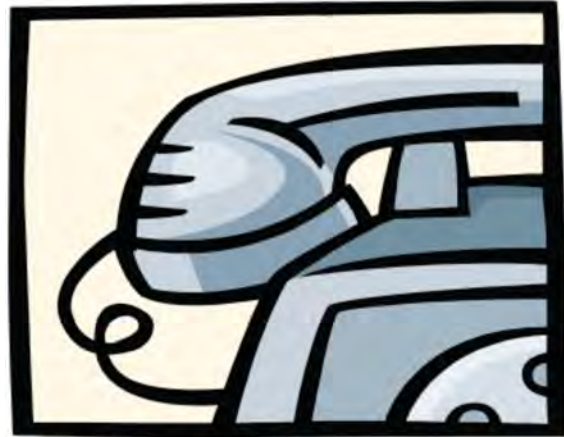
- Planificación
- Agenda
- Computadora
- Teléfonos celulares y números fijos
- Secretaria
- Delegación
- Juntas
- Entrevistas
- Otros





Teléfonos celulares y números fijos

- Programación
- Recordatorios
- Directorio
- Memorias
- Filtros
- ¿Quién es?
- Teléfonos aliados
- Bloques
- Mirar reloj, medir tiempo



88

Con o sin secretaria

- Encuéntrate contigo
- Hiperexigencia
- Pareto
- Distintivo
- Barreras
- Rincón favorito
- Trabajo a distancia
- Prohibido el trabajo en casa
- Juguetes tecnológicos
- Atrapado en la red





Amas a tu prójimo

- ¿Más que a ti misma/o?
- ¿Menos?
- ¿Cómo?



Cuidado del templo

- Cuerpo externo e interno
- Aparato de pensar pensamientos
- De sentir sentimientos





Sacrificio

- Anteponer al prójimo
- Entrega ¿total o parcial?
- Primero yo
- Después yo
- Al último yo

Descanso

- ¿Es pecado capital?
- ¿Es amor a ti misma?
- ¿Es necesario?
- ¿Cada cuándo?
 - En el día
 - En la semana
 - En el mes
 - En el año



Mesas de Trabajo “Casas de Migrantes”

Pbro. Francisco Pellizzari, CS

Agenda

1. Presentación
2. Lectura de las actas de acuerdos, Taller Tapachula 2008
3. Seguimiento a los acuerdos
4. Compartir la realidad
5. Seguridad, secuestros a migrantes y Agentes Pastoral
6. Elaboración de la propuesta del esquema de lineamientos internos Casas de Migrantes (CM). Puesta en común de lineamientos existentes.
AVISO: Invitación al próximo encuentro CM y CDHM Zona Norte:
30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre de 2009 en Monterrey, Nuevo León

91

Acuerdos finales y tareas por zona

1. Leer, estudiar y analizar el Comunicado de las Casas del Migrante de 2007, en las reuniones de Zona entre los que trabajan en este campo. Formular una definición y características de la Casa del Migrante, del Comedor, del Centro Atención a Migrantes, Albergue (Responsables coordinadores de zona).
2. Compartir el reglamento-lineamiento interno de tu casa y albergue, y esbozar un formato y líneas básicas y comunes (organizan los coordinadores de Zona).



Esquema reglamento para la casa del migrante (propuesta)

1. Bienvenida.
2. Qué es la Casa del Migrante, cómo se formó, cómo se mantiene, cuáles son sus objetivos, a quién pertenece y destinatarios.
3. Normas importantes para poder convivir bien, seguros y sanamente.
4. Normas generales.
5. Horario y servicios que se ofrecen.
6. Recomendaciones.